

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA****ACTA Nº 006 -2020****20 DE ABRIL DEL 2020****SESIÓN ORDINARIA****ORDEN DEL DÍA**

- 1.- APROBACIÓN ORDEN DEL DÍA 006-2020.**
- 2.- REVISIÓN Y APROBACIÓN ACTAS ANTERIORES DE LAS SESIONES Nº 001-2020, 002-2020 Y 003-2020.**
- 3.- PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS AUDITADOS DE JASEC 2019 Y APROBACIÓN DE LOS PLANES DE ACCIÓN PARA ATENDER LAS RECOMENDACIONES DE LA AUDITORÍA EXTERNA.**
- 4.- INFORME SOBRE EL OFICIO DEL MINISTERIO DE HACIENDA QUE ACTUALIZA EL PORCENTAJE DE CRECIMIENTO DEL GASTO EN EL AÑO 2021 PARA CUMPLIMIENTO DE LA REGLA FISCAL.**
- 5.- APROBACIÓN DEL CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE EL GUARCO Y JASEC PARA LA INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE RECARGA RÁPIDA Y SEMIRÁPIDA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS.**
- 6.- INFORME Y RECOMENDACIÓN DE LA PLATAFORMA DE VIDEO CONFERENCIAS PARA LAS SESIONES VIRTUALES DE LA JUNTA DIRECTIVA DE JASEC.**
- 7.- CORRESPONDENCIA.**
 - *Oficio R-DOR-595-02 copia certificada del periodo de nombramiento del Lic. Alfonso Víquez como director de JASEC y respuesta mediante oficio GG-150-2020.*
 - *Oficio IE-204-2020/CJD-011-2020.*
 - *Oficio Nº 1568-E8-2020 comunicación sobre la opinión consultiva formulada por el Concejo Municipal de Cartago sobre la prohibición a la participación política que alcanza a los miembros de JASEC.*
 - *Oficio UCR-R-354-2020 sobre solicitud de audiencia con la Junta Directiva para conversar sobre traslado del puesto de transmisión y la torre de la UCR y respuesta mediante oficio GG-098-2020.*
- 8.- ASUNTOS VARIOS.**

.....
.....
.....**FIRMA DEL ACTA**.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

ACTA 006-2020

Sesión ordinaria, celebrada por la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago. **VERIFICACIÓN DE QUÓRUM:** al ser las dieciocho horas del día lunes veinte de abril del año dos mil veinte, están presentes en el Salón de Sesiones, los Directores, Luis Gerardo Gutiérrez Pimentel, quién preside, Lizandro Brenes Castillo, Vicepresidente, Ester Navarro Ureña, Secretaría, Elieth Solís Fernández, Carlos Astorga Cerdas, Raúl Navarro Calderón, Rita Arce Láscarez. Además, participan los señores: Lic. Francisco Calvo Solano, Gerente General, Lic. Juan Antonio Solano, Asesor Jurídico y Lic. Raúl Quirós Quirós, Auditor Interno, ingresó al ser las dieciocho horas y tres minutos.....

ARTÍCULO 1.- APROBACIÓN ORDEN DEL DÍA 006-2020.

Somete la Presidencia a aprobación del Orden del Día N° 006-2020 presentado.....

SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con siete votos presentes.....

1.a. Aprobar el Orden del Día presentado.....

ARTÍCULO 2.- REVISIÓN Y APROBACIÓN ACTAS ANTERIORES DE LAS SESIONES N° 001-2020, 002-2020 Y 003-2020.

Se leen y revisan las actas N°s 001-2020, 002-2020 Y 003-2020.....

SE ACUERDA: con cinco votos presentes y dos abstenciones de los directores Brenes Castillo y Arce Lascarez, por no haber participado de dichas sesiones.

1.a. Aprobar las actas de las sesiones N°s 001-2020, 002-2020 Y 003-2020.....

ARTÍCULO 3.- PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS AUDITADOS DE JASEC 2019 Y APROBACIÓN DE LOS PLANES DE ACCIÓN PARA ATENDER LAS RECOMENDACIONES DE LA AUDITORÍA EXTERNA.

Se entra a conocer oficio N° GG-282-2020 suscrito por el Lic. Francisco Calvo, Gerente General, mediante el cual remite el oficio N° SUBG-SF-N°116-2020 suscrito por el

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

Lic. Gustavo Redondo, Jefe Servicios Financieros, mediante el cual presenta los Estados Financieros Auditados JASEC 2019.....

Para este punto se encuentran presentes, el Lic. Rodrigo Villalta, Auditor Externo y don Gustavo Redondo, quienes mediante diapositivas presentarán los estados auditados y los planes de acción para su atención.....

Inicia la presentación don Rodrigo Villalta explicando lo correspondiente a los resultados de la auditoría de los Estados Financieros de JASEC al 31 de diciembre 2019, ante lo cual indica que su labor es dar una opinión técnica sobre las cifras que conforman los estados financieros, para ello se hace un análisis de cada una de las cuentas, así como pruebas para cada una de las partidas, de ahí que se determinó una materialidad que comprenden errores que no afectan la opinión que un tercero pueda tener sobre los estados financieros cuando los toman como base para hacer análisis.....

Hace ver que al 31 de diciembre 2019, una discrepancia de ¢198.0 mil millones, aproximadamente no afecta los estados financieros, porque siendo la materialidad de ¢1.000.0 millones que comprende de 0.5% aproximadamente del valor total en libros de la institución, su responsabilidad frente a los Estados Financieros, es identificar los tipos de error superiores a la cifra indicada anteriormente y debería estar como una salvedad.

Señala que para este periodo se está dando una opinión sin salvedades, por cuanto en las pruebas realizadas donde no hubo error, no se pudieron determinar sobre las cifras de los estados financieros que superaran los ¢1.000.0 millones.....

Resalta que el año anterior se generó una salvedad y para este, tal y como se indicó se generó una opinión limpia.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

Destaca que la opinión de los Estados Financieros que se acompañan, presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago al 31 de diciembre de 2019 y 2018, así como sus resultados y sus flujos de efectivo correspondientes a los años que terminaron en dichas fechas, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera.....

Procede don Rodrigo Villalta a explicar con detalle y con base en los siguientes cuadros, los hallazgos de Control Interno evidenciados en la auditoría externa realizada.....

Hallazgos de Control Interno:

Situación cuenta	Hallazgo	Riesgo
O.T.C.	<p>Durante el período 2019 se depuró y capitalizó un rubro importante de obras en proceso, sin embargo, a esta fecha continúan ₡1.154.035.784.30 de OTC finalizadas y no capitalizadas, el proceso de capitalización es liderado por el encargado del departamento de Activos.</p> <p>Recomendamos que se documente el seguimiento a este proceso mediante la implementación de un informe mensual por parte del departamento señalado. En</p>	

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

	<p>el cuerpo de este informe se detalla por año las OTC finalizadas y no capitalizadas al cierre 2019.</p>	
<p>Cuentas por Cobrar Servicios Eléctricos</p>	<p>Al 31 de diciembre 2019 se mantiene sin conciliar el registro auxiliar de abonados (pendiente) contra los registros de contabilidad, a la fecha de cierre de este año la diferencia es de ₡283.382.160.08, mostrando de más cuentas por cobrar el pendiente vs la contabilidad. Adicionalmente el pendiente muestra registros de años anteriores por la suma de ₡385.0 millones, un detalle por año se muestra en el cuerpo de este informe.</p>	
<p>Cuentas por Pagar Proveedores</p>	<p>La conciliación efectuada de cuentas por pagar proveedores contra sus respectivas cuentas de mayor refleja partidas identificadas y normales del proceso de conciliación, las partidas señaladas en el cierre 2018 fueron ajustadas.</p>	

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

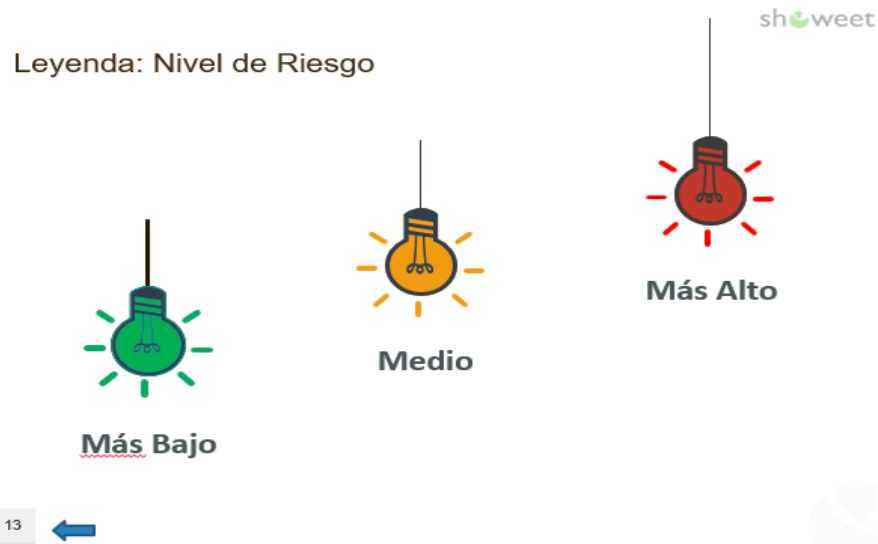
Cuentas por Pagar Abonados	<p>Al cierre 2019 se mantiene la observación el monto de la cuenta a esta fecha es de ₡13.946.277.34</p>	
Documentos por Cobrar	<p>Al 31 de diciembre 2019 se continúa con el proceso de implementar un sistema de cuentas por cobrar, se han efectuado depuraciones y recuperación de cartera, sin embargo, se requiere impulsar la gestión de cobro y depurar cuentas de periodos anteriores.</p>	
Depósito de Consumidores	<p>Durante el período 2019 no se generaron registros auxiliares y por consiguiente conciliaciones mensuales de este registro auxiliar contra los saldos que muestra la contabilidad, al 31 de diciembre del 2019 se muestra una diferencia por la suma de ₡28.461.153.06 entre los mencionados registros.</p>	

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

Propiedad Planta y Equipo	<p>La diferencia disminuyó con respecto al periodo anterior, y el 90% de la misma se tiene identificada, ver detalle en el cuerpo de este informe.</p>	
Plan de Sucesión	<p>Recomendamos depurar partidas de montos poco materiales que se encuentran pendientes en las conciliaciones bancarias de periodos anteriores.</p>	
Facturación Diques y Zonas Peligrosas	<p>Recomendamos adoptar una política con respecto a la facturación de la zona de los Diques y las otras denominadas “zonas peligrosas”, con el fin de mantener un pendiente de cobro más depurado y no reflejar ingresos que no van a ser recuperados en las condiciones actuales.</p>	
Cuenta por Cobrar Interconexión	<p>A la fecha de nuestra intervención no se contaba con un registro auxiliar del pendiente de cobro de la cuenta de interconexión, a nuestra solicitud fue</p>	

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

	proporcionado y muestra una diferencia con respecto a la contabilidad por la suma de ¢12.787.764.65 de más en contabilidad.	
--	--	--



Considera don Lizandro Brenes que el gasto por depreciación para el próximo año podría ser considerado para que ARESEP nos reconozcan tarifa.

Indica don Francisco Calvo que los estudios tarifarios para que sean reconocidos como tarifa deben de realizarse una vez por año, si por ejemplo se realiza este año con corte a junio toda la información debe de ir con corte a diciembre 2019 y con corte a junio 2020. Tomando dichos cortes se considera solamente lo que esté registrado como gasto en dichos periodos, y en este caso depreciación es lo que se podría presentar a la ARESEP como información contable, por eso es que es tan importante ir al día.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

Así las cosas, indica don Rodrigo Villalta que una de las recomendaciones es que el departamento de Activos emita informes mensuales de seguimiento, lo cual permitiría establecer un control.

Consulta don Lizandro Brenes si la cuenta por pagar abonados se puede considerar como un ingreso.

Resalta el señor Villalta que en el caso de que JASEC decida adoptar una política al respecto y se es consistente con la misma, si se puede considerar como ingreso.

Procede don Gustavo Redondo a presentar los planes de atención a las recomendaciones de la Auditoría Externa, mismos que fueron conocidos a través del Comité de Finanzas el día 30-03-2020.

En el siguiente cuadro se desglosa el detalle de cada uno de ellos:

Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago
Seguimiento a planes de atención de:
Auditoria Externa periodo 2019
Corte: 27/03/2020

N°	Recomendación resumida
R001	001 Implementar procedimiento administrativo y funcional de cierre de OTC finalizadas . 002 Implementar informe mensual de capitalización.

.....

.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

Fecha máxima de atención	Plan de atención resumido	Líder de atención
31/08/2020	1. Implementar informes mensuales de capitalización de activos 2. Implementar un procedimiento administrativo y funcional para el cierre de OTC'S en estado finalizado 3. Gestionar los ajustes contables y capitalizaciones sobre OTC en estado finalizado según proceda.	Simón Marín Brenes

N°	Recomendación resumida
R002	001 Identificar y ajustar diferencia entre auxiliar y saldo contable de Cuentas por Cobrar Servicios Eléctricos . 002 Conciliar mensualmente la cuenta

Fecha máxima de atención	Plan de atención resumido	Líder de atención
15/08/2020	1. Realizar un análisis del flujo de proceso de la cuenta. 2. Identificar y realizar ajustes en el proceso respectivo y/o registros contables. 3. Ajustar saldos antiguos según corresponda.	Mónica Martínez Mata

N°	Recomendación resumida
R004	Establecer un registro auxiliar y conciliar mensualmente de Cuenta por pagar abonados

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

Fecha máxima de atención	Plan de atención resumido	Líder de atención
14/08/2020	1. Realizar un análisis del flujo de proceso de la cuenta. 2. Determinar políticas de administración de la cuenta, registros y ajustes. 3. Ajustar saldos actuales.	Rogelio Quirós Madriz

N°	Recomendación resumida
R005	Continuar con proceso de depuración de Documentos por cobrar

Fecha máxima de atención	Plan de atención resumido	Líder de atención
31/12/2020	1. Realizar un análisis del flujo de proceso de la cuenta. 2. Identificar y realizar ajustes en el proceso respectivo y/o registros contables. 3. Ajustar saldos antiguos según corresponda.	Mónica Martínez Mata

N°	Recomendación resumida
R006	Realizar un proceso de actualización de información de contacto del cliente

Fecha máxima de atención	Plan de atención resumido	Líder de atención
15/12/2020	1. Realizar un diagnóstico de la información de contacto de clientes. 2. Implementar una estrategia de actualización de datos. 3. Medir los efectos obtenidos a través de la estrategia.	Enrique Loría Mata

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

N°	Recomendación resumida
R006	001 Continuar implementación de sistema Documentos y Cuentas por Cobrar (DCC) . 002 Continuar proceso de depuración de saldos antiguos

Fecha máxima de atención	Plan de atención resumido	Líder de atención
31/12/2020	1. Seguir el plan de trabajo de implementación del sistema DCC. 2. Medir los efectos obtenidos y preparar siguientes fases.	Mónica Martínez Mata

N°	Recomendación resumida
R007	Depurar y conciliar cuenta Depósitos de Consumidores

Fecha máxima de atención	Plan de atención resumido	Líder de atención
31/08/2020	1. Realizar un análisis del flujo de proceso de la cuenta. 2. Identificar y realizar ajustes en el proceso respectivo y/o registros contables. 3. Ajustar saldos antiguos según corresponda.	Rogelio Quirós Madriz

N°	Recomendación resumida
R008	Ajustar diferencias entre Auxiliar de Propiedades, planta y equipos (PPE) y Activos intangibles con sus respectivas cuentas contables.

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

Fecha máxima de atención	Plan de atención resumido	Líder de atención
31/08/2020	1. Realizar los ajustes respectivos en el auxiliar de PPE y Activos intangibles.	Simón Marín Brenes

N°	Recomendación resumida
R009	001 Evaluar la necesidad de mantener el monto de Fondo fijo para compra de combustibles . 002 Implementar un auxiliar de control a cada cierre mensual.

Fecha máxima de atención	Plan de atención resumido	Líder de atención
15/05/2020	1. Evaluar la necesidad del monto requerido para atender la compra de combustible mediante tarjetas. 2. Implementación de auxiliar.	Simón Marín Brenes

N°	Recomendación resumida
R010	Depurar partidas de montos poco materiales de periodos anteriores, que se encuentran en conciliaciones bancarias .

Fecha máxima de atención	Plan de atención resumido	Líder de atención
30/04/2020	1. Ajustar registros por cheques sin cambiar. 2. Definir política sobre anulación de cheques.	Yahaira Martínez Araya

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

N°	Recomendación resumida
R011	Adoptar una política de facturación de servicios eléctricos de diques y zonas peligrosas , para mantener un pendiente de cobro más depurado. Utilizar cuentas de orden para dicha facturación.

Fecha máxima de atención	Plan de atención resumido	Líder de atención
30/06/2020	1. Definir política sobre registros, gestión y cobro de servicios eléctricos de diques y zonas peligrosas.	Rogelio Quirós Madriz

Desea saber doña Rita Arce si dentro del plan de atención detallado anteriormente, al momento de definir la política, ¿se estarían perdiendo el control de algunas cuentas por cobrar que en su momento se estarían pasando a incobrables?

Resalta don Gustavo Redondo que en realidad dichos montos no estarían pasando a incobrables sino a cuentas de orden, ya que se debe de tener presente que esta situación se puede manejar de muchas formas lo cual debe ser considerado según su situación y no solamente por el monto que está presentando. Siendo así, se considera que las cuentas de orden reflejan mejor la naturaleza y la situación actual de dichas cuentas, además que es importante tener en cuenta que a nivel de facturación se estarán manejando de mejor manera las previstas necesarias para que el personal pueda determinarlo, además se estará notificando a aquellos abonados que se mantienen al día en el pago de los servicios para así evitar darles de baja y posibilitar que puedan pagar mediante cualquier vía de pago.

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

N°	Recomendación resumida	
R012	Implementar un plan de sucesión para puestos de jefatura	
Fecha máxima de atención	Plan de atención resumido	Líder de atención
31/12/2020	1. Analizar el proceso actual 2. Determinar mejoras en la identificación del personal clave 3. Identificar potenciales sucesores. 4. Gestionar los riesgos asociados al plan. 5. Determinar las brechas y plan de mejora respectivo 6. Confeccionar y gestionar aprobación del plan de sucesión.	Arnold Mora Muñoz

Externa doña Ester Navarro que en cuanto al plan de atención presentado en el cuadro anterior específicamente en el punto número dos, es necesario tener presente que existe una importante diferencia en cuanto a puestos y personas, ya que no es lo mismo trabajar sobre personas y las cualidades de aquellas que ocupan el puesto y no sobre las competencias que realmente ocupa el puesto.

Hace ver el señor Redondo Brenes que podría ser una mezcla de ambos ya que existen puestos que es necesario que posean un sucesorio por ejemplo el Gerente o un Director, pero también existen personas que ya por su experiencia o competencia requieren ser gestionados, para lo cual actualmente existe un plan piloto con una jefatura de facturación en donde el puesto por si solo es crítico, pero la persona por toda la experiencia y conocimiento que posee del área hace que se vuelva aún más crítico, por lo que se deben de implementar medidas de cómo todo ese conjunto se traslada hacia alguien más.

Resalta la señora Navarro Ureña que dentro del análisis siempre se debe de tener presente como una prioridad de que la persona en cualquier puesto se puede ir, y que toda la

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

información que se concentra en dicho punto debe de ser conocida no por una persona sino como puesto como tal, la cual se convertiría en una característica o competencia del mismo en tanto habilidades esenciales (blandas) y a las competencias técnicas.

N°	Recomendación resumida
R013	Implementar auxiliar de Servicios de Interconexión y conciliar periódicamente.

Fecha máxima de atención	Plan de atención resumido	Líder de atención
15/05/2020	1. Implementar auxiliar extracontable de servicios de interconexión. 2. Realizar conciliación mensual del auxiliar extracontable con mayor de Contabilidad.	Mónica Martínez Mata

Ante lo anteriormente expuesto finaliza el señor Redondo Brenes presentando las siguientes recomendaciones respecto al informe:

1. Aprobar los planes de acción propuestos por la Administración, para atender las recomendaciones emitidas por el Auditor Externo.
2. Instruir al Comité de Finanzas para que dé seguimiento mensual al avance de los planes de acción.
3. Instruir a la Administración para que presente trimestralmente Informe de avance ante la Junta Directiva.

Resalta don Carlos Astorga que en cuanto a las recomendaciones que brindó la Auditoría Interna, se ha considerado dentro del Comité de Finanzas que uno de los aspectos

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

importantes que han colaborado a realizar un mejor trabajo sobre el manejo de algunas cuentas, ha sido principalmente el control, lo cual podría continuar aplicándose dentro de un Subcomité de Auditoría y así darles el seguimiento a dichos temas.

Externa don Lizandro Brenes que de la forma en cómo don Gustavo Redondo ha presentado dichos resultados, dejan en visto su experiencia de cómo se manejan los asuntos dentro de la institución, en donde uno de los temas relevantes para valorar es la gestión del capital de trabajo, el cual es fundamental cobrar ya que es la fuente de los ingresos de toda institución. Con respecto a los auxiliares considera que cuando no se cuenta con una fuente confiable no se puede proceder con el cobro respectivo de una manera efectiva, y por lo tanto, considera que es fundamental que se avance en la depuración de dichos auxiliares para tener un mejor control.

Ante esto destaca la importancia de adicionar dentro del tema de gestión del capital de trabajo, la siguiente moción a saber:

Junta Administrativa del Servicio Eléctrico de Cartago JASEC
Moción para la mejora en la gestión del capital de trabajo
20 de abril, 2020.

Bajo las calidades de director de la Junta Directiva de JASEC,

Considerando:

1. Que la R002 (Oportunidades de mejora) del informe de auditoría externa señala como puntos de acción:
 - 001 Identificar y ajustar la diferencia entre el registro auxiliar y el saldo contable de Cuentas por Cobrar Servicios Eléctricos Abonados.
 - 002 Conciliar mensualmente la cuenta
2. Que en términos de los activos corrientes, para marzo, el saldo en las cuentas por cobrar aumentó en casi CRC 1.000 millones
3. Que una sana gestión del capital de trabajo, implica, entre otras cosas, establecer los menores plazo de cobro posibles y los mayores plazos de pago posibles de manera que se logre una operación que genere un mayor flujo de efectivo.

Moción para esta Junta Directiva determine, como acuerdo definitivamente aprobado:

Para que la administración instruya a los respectivos departamentos, y se adicione como entregable, para las fechas propuestas en el plan de acción de la auditoría; y una vez conciliados y/o depurados los respectivos auxiliares contables con respecto al Libro Mayor se confeccione un análisis por proveedor o segmento de clientes (según corresponda) de los plazos actuales de pago o cobro, así como las propuestas de mejora en dichos plazos.

Lizandro Brenes Castillo
Vicepresidente – Junta Directiva JASEC

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

Hace ver don Raúl Quirós la necesidad de que se le comuniquen a la Auditoría Interna las recomendaciones tomadas, para el control y seguimiento que se le da al mismo, tomando en cuenta que las Auditorías Externas se coordinan las actividades entre ambos Auditores, previo y posterior a los informes realizados.

SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con siete votos presentes.

3.a. Aprobar los planes de acción propuestos por la Administración, para atender las recomendaciones emitidas por el Auditor Externo.

3.b. Instruir al Comité de Finanzas para que dé seguimiento mensual al avance de los planes de acción.

3.c. Instruir a la Administración para que presente trimestralmente Informe de avance ante la Junta Directiva y a la Auditoría Interna.

3.d. Instruir a la Administración para que acoja dentro del plan de acción la propuesta planteada por el Director Brenes Castillo.

ARTÍCULO 4.- INFORME SOBRE EL OFICIO DEL MINISTERIO DE HACIENDA QUE ACTUALIZA EL PORCENTAJE DE CRECIMIENTO DEL GASTO EN EL AÑO 2021 PARA CUMPLIMIENTO DE LA REGLA FISCAL.

Se entra a conocer el oficio N° GG-281-2020, suscrito por el Lic. Francisco Calvo, Gerente General, mediante el cual remite el oficio N° SUBG-SF-N°118-2020 suscrito por el Lic. Gustavo Redondo, Jefe Servicios Financieros, informe sobre el oficio del Ministerio de Hacienda que actualiza el porcentaje de crecimiento del gasto en el año 2021 para el cumplimiento de la regla fiscal.

Para este punto se encuentra presente el señor Redondo Brenes, quien mediante diapositivas presentará dicho informe.

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

Inicia indicando que el presente tema está ligado al oficio N° DM-321-2020, el cual fue conocido por el Comité de Finanzas el día 13 de abril del 2020, para lo cual es importante recordar que la Ley 9635, Fortalecimiento de las Finanzas Públicas posee los siguientes títulos:

- Título I: Ley de Impuesto al Valor Agregado.
- Título II: Ley de Impuesto a los Ingresos y Utilidades.
- Título III: Salarios.
- Título IV: Responsabilidad Fiscal de la República.

En donde sus dos primeros títulos vinieron a mejorar el tema de recaudación de los ingresos nuevos para el Gobierno, y los dos siguientes títulos lo que buscan es mejorar la administración del gasto.

En lo que respecta al tema de Regla fiscal es importante considerar que esta se refiere al límite de crecimiento del gasto corriente, sujeto a una proporción del promedio del crecimiento del PIB nominal y a la relación de deuda del Gobierno central a PIB.

Dicho cálculo es realizado por el Ministerio de Hacienda, lo comunica el día 31 de marzo de cada año, para su aplicación en el siguiente periodo.

A continuación se muestra el detalle del oficio recibido el cual muestra el dato de dicho calculo:

.....
.....
.....
.....
.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

Oficio DM-321-2020

De conformidad con el artículo 11 del Título IV de la mencionada Ley, y tal y como se muestra en la tabla 1, la deuda del Gobierno Central 2019 se ubicó en el escenario c) planteado en dicho artículo; el cual señala que, si la deuda es igual o mayor al 45% del PIB, pero inferior al 60% del PIB, el crecimiento interanual del gasto corriente no sobrepasará el 75% del promedio del crecimiento de los últimos 4 años del PIB nominal.

Tabla 1. Ministerio de Hacienda. Cálculo de la deuda total del Gobierno Central.
 (Millones de colones y % del PIB)

Detalle	Monto
Deuda total Gobierno Central	21.217.056,83
PIB nominal	36.279.503,80
Deuda total /PIB	58,48%

Fuente. MH con información suministrada por el BCCR y la Dirección de Crédito Público.

Tabla 2. Ministerio de Hacienda. Cálculo de la tasa de crecimiento al gasto corriente presupuestario, por aplicación de la regla fiscal.
 (Millones de colones y porcentajes)

Años	PIB Nominal	Tasa de crecimiento	Tasa promedio	Porcentaje a aplicar a la tasa promedio	Tasa de crecimiento del gasto corriente
2015	29.281.373,31		5,51%	75,0%	4,13%
2016	31.136.210,50	6,33%			
2017	33.189.220,55	6,59%			
2018	34.937.935,89	5,27%			
2019	36.279.503,83	3,84%			

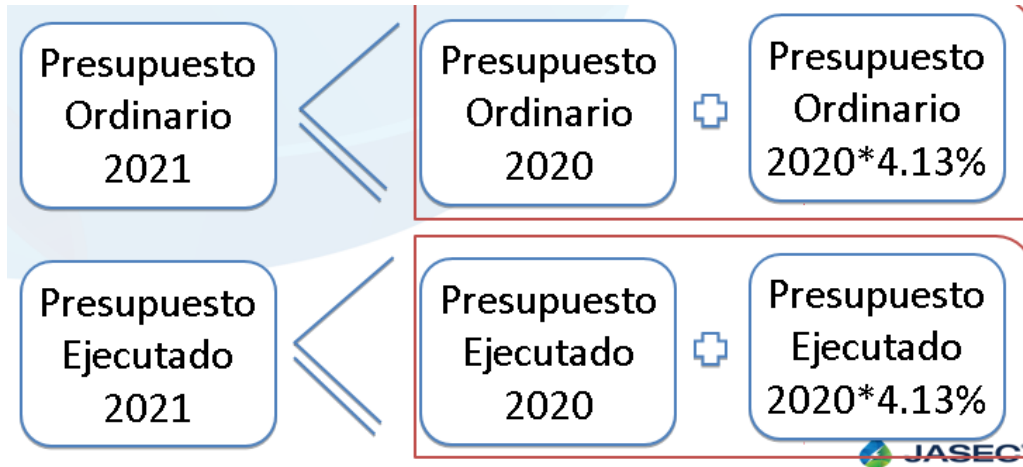
Fuente. MH con información suministrada por el BCCR y lo establecido en el artículo 11 del Título IV de Ley 9635.

Finalmente, hay que tomar en cuenta que la crisis económica causada por el COVID-19 implica una alta probabilidad de que haya necesidad de valorar cambios, a fin de responder a la emergencia y minimizar su impacto sobre la estabilidad fiscal del país.

Ante el detalle que se muestra en la imagen anterior sobre el último párrafo, es importante valorar que la ley 9635 posee una serie de posibilidades, en donde la regla fiscal deja de aplicar una de las razón es por estar en una emergencia nacional, tener un PIB inferior al 4% por dos trimestres consecutivos declarado así por el Banco Central, lo cual data una alta posibilidad de que haya que realizarse ajustes a la aplicación de dicha regla para el presente periodo, ya que lo que se está tratando es de cumplir con un crecimiento máximo del 4.63%.

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

Posteriormente muestra el detalle en cuanto a las implicaciones que tendría este tema para el presupuesto del periodo 2021 en la parte del gasto corriente:



En cuanto a la Regla fiscal del 2020 se tiene que en el presente periodo JASEC tiene un criterio diferente a STAP en dos rubros por la exclusión de gastos corrientes, el cual se divide de la siguiente manera:

1. Compras de energía: este se representa como un costo de ventas en donde si se tiene más demanda se tienen mayores compras de energía, ya que básicamente la capacidad instalada en las plantas que operan actualmente, y si la demanda aumenta la brecha se amplía y se tendría que acudir a comprar al ICE, considerando otros temas importantes como la tarifa ICE con respecto a la demanda.
2. Gasto capitalizable de proyectos de micro inversión: en el caso de JASEC para este tema actualmente la institución no posee proyectos grandes en ejecución, sino se ejecuta micro inversión, lo cual en el tarifario si se realiza de tal forma.

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

Dentro de la siguiente tabla se detalla el análisis realizado sobre los cálculos de JASEC comparados con los cálculos STAP en el periodo 2020, el cual en el porcentaje ordinario generó una gran diferencia porcentual lo cual género que no se realizara la certificación de cumplimiento frente a la Contraloría General de la República.

Con respecto al presupuesto extraordinario 2020 lo que se realizó fue que el superávit que resulta del año anterior es específico y va enfocado a algunos compromisos de facturas, órdenes de compra que quedaron pendientes de pago del periodo anterior y se traslada al siguiente, llegando así según cálculos a un 4.67%, excluyendo los que son gastos capitalizables de micro inversión y compras de energía, para efectos de STAP, JASEC iría por un 7,89%.....

Regla fiscal Periodo 2020: Composición del 4,67%				
Según <u>JASEC</u> :		Institucional según <u>JASEC</u>		
		2,2%		
Comparativo <u>JASEC</u> - <u>STAP</u> :				
Año	Gasto corriente <u>JASEC</u>	Gastos Capitalizables (Inversión)	Compras de Energía	Gasto <u>STAP</u> 2020
Ordinario 2019	21.447,9	1.024,9	27.740,9	50.213,7
Ordinario 2020	21.920,2	1.718,43	29.963,0	53.601,6
Porcentaje Ordinario	2,2%			6,75%
Extraordinario 1-2020	22.449,5	1.602,4	30.125,2	54.177,1
Porcentaje Extraordinario	4,67%			7,89%
Cifras en millones de colones				

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

Dentro de las siguientes tablas se muestran algunas cifras conforme al criterio STAP:

Cifras guía conforme al criterio de STAP:

Ejecutado 2020					
	2019	2020			
	ACUMUL TOTAL	AJUSTADO	4.67%	Crecimiento Permitido del Ajustado (Gastado 2020)	Diferencia
0 Remuneraciones	6,843.70	7,213.59	319.60	7,163.30	50.28
1 Servicios	10,104.04	12,186.62	471.86	10,575.90	1,610.72
2 Materiales	1,128.54	1,678.29	52.70	1,181.24	497.04
Compras de Energía (2-05-03-00)	30,190.16	30,125.21	1,409.88	31,600.04	(1,474.83)
3 Intereses	3,062.43	2,902.06	143.02	3,205.45	(303.39)
6 Transferencias corrientes	307.73	71.40	14.37	322.10	(250.70)
	51,636.61	54,177.16	2,411.43	54,048.04	129.12
	2019	2020			
	ACUMUL TOTAL	AJUSTADO	4.67%	Crecimiento Permitido del Ajustado (Gastado	Diferencia
Partidas 0, 1, 2, 3 y 6	51,636.61	54,177.16	2,411.43	54,048.04	129.12
En millones de colones		4.92%		4.67%	

Cifras guía conforme al criterio de STAP:

En el Ordinario 2021	2020		Ordinario 2021
	ORDINARIO	4.13%	Crecimiento
0 Remuneraciones	7,181.94	296.61	7,478.55
1 Servicios	12,100.79	499.76	12,600.55
2 Materiales	1,382.42	57.09	1,439.52
Compras de Energía (2-05-03-00)	29,963.01	1,237.47	31,200.48
3 Intereses	2,902.06	119.85	3,021.91
6 Transferencias corrientes	71.40	2.95	74.35
En millones de colones	53,601.62	2,213.75	55,815.37

Ante lo anteriormente presentado finaliza el señor Redondo Brenes recomendando, tomar nota del oficio N° DM-321-2020.

Desea saber doña Rita Arce, ¿qué recomendaciones se están manejando a lo interno respecto al tema en cuestión?

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

Indica don Gustavo Redondo que a lo interno, por ejemplo, en cuanto a los gastos capitalizables se está realizando a través de una plataforma virtual con MIDEPLAN, los cuales son los que están cubriendo el financiamiento de proyectos para determinar si de alguna forma lo que se requiere es estructura, para así tener alguna forma de presentar los micro proyectos para que puedan ser considerados.

En cuanto a la parte de compras de energía se le ha estado solicitando un espacio tanto a la CGR así como a la STAP, sin embargo por la parte del ente contralor lo que hace es recomendar ya que no tienen la potestad de dar alguna pauta en dicho sentido, y por la parte de la STAP no se ha obtenido respuesta alguna con la simple indicación de que ellos son solamente un ejecutor de la ley y que no pueden hacer excepciones, por lo que se ha promovido a lo interno es tratar de iniciar los caminos para propiciar una excepción más al artículo que posee las excepciones señaladas por la Ley 9635.

SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con siete votos presentes.

4.a. Tomar nota del oficio N° SUBG-SF-N°118-2020 suscrito por el Lic. Gustavo Redondo, Jefe Servicios Financieros, mediante el cual remite el oficio N° DM-321-2020 del Ministerio de Hacienda que actualiza el porcentaje de crecimiento del gasto en el año 2021 para el cumplimiento de la regla fiscal.

ARTÍCULO 5.- APROBACIÓN DEL CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE EL GUARCO Y JASEC PARA LA INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE RECARGA RÁPIDA Y SEMIRÁPIDA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS.

SE ACUERDA: de manera de unánime y en firme con siete votos presentes.

5.a. Trasladar este punto para una próxima sesión.

.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA****ARTÍCULO 6.- INFORME Y RECOMENDACIÓN DE LA PLATAFORMA DE VIDEO CONFERENCIAS PARA LAS SESIONES VIRTUALES DE LA JUNTA DIRECTIVA DE JASEC.**

Se entra a conocer el oficio N° GG-274-2020, suscrito por el Lic. Francisco Calvo Solano, Gerente General, mediante el cual remite el oficio N° SUBG-TIC-035-2020, suscrito por los Ingenieros Guillermo Gómez Tenorio, Jefe Departamento Tecnologías de Información y Comunicación, Eddy Martínez Picado, Profesional, Departamento Gestión de Arquitectura y Comunicaciones y Rodolfo Sanabria Hernández, Jefe del Área de Infocomunicaciones, mediante el cual se detallan la Recomendación de plataforma para videoconferencias de sesiones de Junta Directiva.

Para este punto se encuentra presente el señor Sanabria Hernández, quien mediante diapositivas presentará dicho informe.

Inicia indicando que dentro de los antecedentes relevantes en cuanto al tema en cuestión, se tiene que dicho informe surge a raíz del oficio N° GG-A-013-2020 del 14 de abril del año en curso, la Gerencia remite para su atención el acuerdo de Sesión Ordinaria No. 04-2020, Artículo 9, para analizar plataformas que permitan reuniones virtuales para las sesiones de Junta Directiva, las cuales deben cumplir lo siguiente:

1. Los miembros de Junta Directiva deben verse y escucharse de la mejor manera.
2. Compartir archivos entre sí.
3. Grabación de las sesiones en formato de audio y video.
4. Respaldo en nivel de seguridad, para evitar el acceso no autorizado.
5. Actual situación de salud pública.
6. Directrices del Gobierno: Evitar reuniones masivas, separación de personas.

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO***JUNTA DIRECTIVA***

Externa que, en atención a dicho acuerdo, los suscritos procedieron a realizar investigaciones de herramientas disponibles en el mercado tanto gratuitas como pagadas, en donde algunas de ellas han sido utilizadas para realizar reuniones virtuales o videoconferencias. Ante esto hace ver que son muchas las plataformas existentes con más o menos facilidades, pero no todas van a satisfacer los requerimientos externados.....

En cuanto en el análisis de los resultados es importante considerar que existen en el mercado diversidad de plataformas para realizar videoconferencias, se puede mencionar algunas como Zoom, Anymeeting, SKYPE, Google Meet y otras, que al ser gratuitas no tienen todas las características requeridas para las sesiones, tal como se solicita.

Estas herramientas permiten realizar reuniones en línea pudiendo interactuar de forma individual con otra persona o con un grupo, normalmente reducido. Los integrantes pueden activar sus micrófonos y sus cámaras web integradas en sus computadoras desde cualquier lugar y realizar así una formación online cara a cara y con conversaciones de viva voz.

La calidad de la imagen del video es inferior a un video de emisión en directo ya que estas herramientas reducen la calidad para que no se produzca latencia en la transmisión en tiempo real.

No es de interés en este informe analizar herramientas gratuitas como SKYPE, Zoom, Google Meet, u otras que permiten hacer reuniones virtuales, pues algunas tienen limitaciones en la duración de la reunión, en el número de participantes o en temas de seguridad.

El estudio se ha centrado en dos herramientas que, aunque no son gratuitas, sí proporcionan temas como buena calidad en el video, transmisión fluida, seguridad y

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

transferencia de archivos.

Las dos herramientas analizadas son:

- **Microsoft Teams:** Microsoft Teams es un espacio de trabajo basado en chat de Office 365 diseñado para mejorar la comunicación y colaboración de los equipos de trabajo de las empresas, reforzando las funciones colaborativas de la plataforma en la nube, Office 365. Existen las versiones Business (hasta 300 usuarios) y Enterprise (número ilimitado de usuarios). Nos vamos a centrar en la versión Business de la que existen dos esquemas: Office 365 Business Essentials y la Office 365 Business Premium, la primera con un costo por usuario de \$5.00 mensuales y la segunda \$12.50 mensuales por usuario.

Dentro de las facilidades que presenta dicho sistema están:

- Soporte de audio, video y chat.
 - Soporte para compartir escritorio.
 - Soporte a dispositivos móviles.
 - Comunicación encriptada.
 - Organizar reuniones desde dispositivos móviles.
 - Capacidad de grabación.
 - Acceso de seguridad.
- **Cisco WebEX:** Ofrece un servicio de videoconferencia online desarrollado por la empresa Cisco. La herramienta permite realizar reuniones online, además de impartir charlas, cursos y eventos a través de Internet. Con una buena configuración de imagen y sonido, Webex también se puede utilizar en dispositivos móviles.

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

Está diseñado para mostrar una pizarra virtual donde los participantes podrán realizar, dibujos, escribir, anotar ideas o resaltar una nota. También pueden ocultar la pizarra para solo usar la pantalla.

La Plataforma de vídeo de Cisco Webex se incluye en Meetings. Videoconferencias se entregan con un modelo de software como servicio (SaaS) a través de la nube de Cisco Webex con audio, vídeo y conferencias web. Es compatible con reuniones planificadas, de Reunirse ahora y de videoconferencia de Meetings personales.....

La Plataforma de vídeo de Cisco Webex se habilitará a través de la nube de Cisco Webex. Los usuarios pueden entrar desde muchos tipos de dispositivos, incluidos los extremos de SIP y H.323 basados en estándares y clientes de Webex. La experiencia de 'una sola reunión' hace posible la uniformidad en cuanto a audio, vídeo y uso compartido de contenido para todos los usuarios que entran a la reunión.

La Plataforma de vídeo de Cisco Webex permite que las reuniones se realicen como las reuniones planificadas, o que se lleven a cabo en las salas de reuniones personales.

Dentro de las facilidades que presenta WebEx están:

- Soporte de audio, video y chat.
- Soporte para compartir escritorio.
- Permite subir documentos tipo Pdf, Power Point, Word, Excel.
- Soporte a dispositivos móviles.
- Comunicación encriptada.
- Organizar reuniones desde dispositivos móviles.

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

- Capacidad de grabación.
- Acceso de seguridad.

A raíz de lo anteriormente presentado concluye indicando que existen diversidad de herramientas que permiten realizar reuniones virtuales, cada una con diferentes facilidades y limitaciones. Muchas herramientas disponibles en el mercado son gratuitas, pero permiten la interacción de pocos usuarios (un número mayor si tienen un costo asociado), tienen limitación en la duración de la reunión (más de ese tiempo ya tendría un costo), o bien no ofrecen un esquema de seguridad apropiado para las sesiones de Junta Directiva.

Aclara que, aunque este no fue un estudio exhaustivo de todas las plataformas para realizar reuniones virtuales, éste se enfocó en dos herramientas no gratuitas pero que ofrecieran las facilidades de seguridad, interacción, calidad de video, continuidad, grabación de las sesiones y transferencia de archivos. Las dos herramientas analizadas fueron Microsoft Teams y CiscoWebex.

En la actualidad ya JASEC dispone de una licencia de Cisco Webex válida por 90 días (puede ser extendida a 120 días), es decir, por ese período los señores directores pueden realizar sus sesiones utilizando esta herramienta. Si se requiere realizar sesiones virtuales por un mayor tiempo a los 90 o 120 días, este espacio de 3 o 4 meses permitirá realizar el trámite de adquisición de una herramienta para continuar realizando dichas sesiones virtuales.

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

Ante lo anteriormente presentado da a conocer las siguientes recomendaciones al respecto:

- Utilizar la licencia de Cisco WebEX, que dispone JASEC por 90 días (puede ampliarse a 120 días), lo cual no tendría costo, para realizar las sesiones virtuales de Junta Directiva.
- Crear una cuenta de correo junta_directiva@jasec.go.cr en la cual se van a incluir los participantes de las sesiones de Junta Directiva, y permitirá gestionar las reuniones virtuales.
- Capacitar a los Miembros de Junta Directiva en el uso de WebEX.

Posteriormente presenta la siguiente propuesta de acuerdo:

- Tomar nota de la información sobre el estudio de herramientas para realizar sesiones virtuales de Junta Directiva.
- Que para realizar las sesiones virtuales se utilice la licencia de Cisco Webex que JASEC dispone por 90 o 120 días, sin costo alguno. En el caso que se apruebe su uso, el personal del Área de Tecnologías de Información realizará la instalación y la inducción de cómo trabajar con Webex para los señores directores.
- Si se requiere realizar sesiones por un mayor período a los 90 o 120 días, se instruya a la Administración a que realice los trámites de adquisición de una herramienta que permita realizar sesiones virtuales.

Desea saber don Francisco Calvo si en los momentos que se ha reunido con funcionarios del ICE vía virtual al momento de recibir un link por parte de ellos, ¿estos están pagando algún monto para poder utilizar dicha herramienta?, ya que en el caso de que si JASEC decidiera utilizar Microsoft, ya que si bien es cierto el App es gratuita y cuando llega una

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

invitación se accesa sin ningún problema, ¿Qué sucede en el caso contrario cuando se desea organizar una reunión, se debe de pagar?

Indica el señor Sanabria Hernández que efectivamente así es, dado que como Cisco adquirió la licencia Microsoft también tuvo que acudir a lo mismo, por lo que ya hay algunas empresas que están adquiriendo una licencia gratuita, pero si fuera el caso que no se adquiriera la misma, tendrían que cubrir al menos de \$10 a \$12 por usuario. En el caso de querer organizar una reunión se debe de tener la licencia para poder generar la misma.

Desea saber doña Ester Navarro, ¿de qué manera se piensa realizar la capacitación?

Hace ver don Rodolfo Sanabria que a nivel virtual se deben de seguir algunas medidas más que todo de cortesía para así no perder el sentido de la actividad, en el caso propiamente de la capacitación se coordinó con don Guillermo Gómez para que así cada usuario pueda instalar la aplicación y así poder realizar las pruebas respectivas con el manual que la herramienta posee.

Externa don Luis Gerardo Gutiérrez que a raíz de la propuesta de 120 días gratis se puede valorar la posibilidad de utilizar la herramienta y si se tuviera que ampliar hasta diciembre, ¿cuánto sería el monto del pago adicional si se tuviera que ampliar cuatro meses más? ...

Hace ver don Rodolfo Sanabria que, si se obtiene el servicio de Webex por un año, el monto es de aproximadamente \$5.000 con el modelo de 20 personas y un administrador, valorando que entre más tiempo el costo disminuye un poco, en el caso de JASEC se podría valorar la posibilidad de adquirir una herramienta de este tipo en donde se concentre una cuantía de usuarios necesaria con una cantidad específica para la Junta Directiva, y durante el día se podría utilizar para reuniones con clientes internos y externos

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

Consulta el señor Gutiérrez Pimentel, ¿en cuánto tiempo se podría poner a funcionar para las sesiones de Junta Directiva?

Hace ver don Rodolfo Sanabria que el tiempo estimado serian 15 días considerando que ya se tenga el conocimiento suficiente sobre las opciones que brinda la herramienta para las reuniones virtuales.

Externa la señora Navarro Ureña que sería importante establecer un acuerdo para que se presente un cronograma de trabajo en el cual se establezcan las tareas a ejecutar y que vaya a tener fin con la Junta Directiva, y así tener la claridad de todo lo que ofrece la herramienta y una buena implementación de la misma.

Resalta don Luis Gerardo Gutiérrez que sería bueno conocer el criterio tanto del Auditor así como del Asesor Legal, con el fin de saber si la plataforma propuesta cumple con lo necesario.

Hace ver don Raúl Quirós que por su parte y tomando en consideración la situación actual del país se deben de tomar medidas de emergencia, además que es importante que la institución se vaya involucrando cada vez más a las nuevas tecnologías, y lo importante es que la plataforma que se vaya a utilizar posea herramientas suficientes para las sesiones como lo son audio, voz, video, grabadora y que se pueda tener la participación de todos. ...

Por su parte indica don Juan Antonio Solano que no puede certificar con criterio si el uso de dicha plataforma es confiable puesto que no la conoce y no ha hecho uso de la misma, por lo que es necesario operar el plan piloto para determinar si lo que ofrece es lo necesario para llevar a cabo una sesión, además que garantice el cumplimiento de los principios de simultaneidad, deliberación y colegialidad en el desarrollo de las sesiones. En el tanto y

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

cuánto se cumpla con los requisitos antes señalados y los mismos sean demostrados técnicamente y que todas las pruebas queden consignadas, así se podría certificar la seguridad y confidencialidad de la información.

Indica el señor Gutiérrez Pimentel que sería importante considerar lo dicho por el señor Solano Ramírez dentro del cronograma propuesto, para que en el momento que se puedan realizar las pruebas respectivas tanto el Auditor así como el Asesor Legal estén presentes y así pueda comprobar que se está cumpliendo con la serie de exigencias que solicita la Procuraduría General de la Republica, en sus distintos dictámenes

Indica don Rodolfo Sanabria que dicha solicitud será conversada con el equipo de Tecnologías de Información, y además se estará coordinando con las compañeras del equipo asistencial para realizar pruebas, y así posteriormente con cada uno de los directores, y de ser posible convocar a una sesión presencial y a la vez virtual, para que así se vayan familiarizando con dicha plataforma.

SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con siete votos presentes.

6.a. Instruir a la Administración para que materialice el uso de la plataforma Cisco Webex Team y Webex Meeting, para las siguientes sesiones de Junta Directiva, tomando en consideración el cronograma establecido contemplando las fechas necesarias en que se llevarán a cabo las pruebas necesarias en un plazo máximo de al menos dos semanas.

ARTÍCULO 7.- CORRESPONDENCIA.

- ***Oficio R-DOR-595-02 copia certificada del periodo de nombramiento del Lic. Alfonso Víquez como director de JASEC y respuesta mediante oficio GG-150-2020.***
- ***Oficio IE-204-2020/CJD-011-2020.***

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

- **Oficio N° 1568-E8-2020 comunicación sobre la opinión consultiva formulada por el Concejo Municipal de Cartago sobre la prohibición a la participación política que alcanza a los miembros de JASEC.**
- **Oficio UCR-R-354-2020 sobre solicitud de audiencia con la Junta Directiva para conversar sobre traslado del puesto de transmisión y la torre de la UCR y respuesta mediante oficio GG-098-2020.**

7.a. Oficio R-DOR-595-02 copia certificada del periodo de nombramiento del Lic. Alfonso Víquez como director de JASEC y respuesta mediante oficio GG-150-2020.

Se entra a conocer el oficio N° R-DOR-595-02, suscrito por el Sr. Danny Ovares Ramírez, mediante el cual solicita certificación sobre el periodo de nombramiento del Sr. Alfonso Víquez en la Junta Directiva de JASEC.

Dice el oficio:



Danny Ovares Ramírez
Regidor Municipal
Municipalidad de Cartago, República de Costa Rica

Cartago, 26 de febrero del 2020
R-DOR-595-02-2020

Licenciado
Francisco Calvo Solano
Gerente General
JASEC

Estimada Señora:

Como Regidor Municipal del Cantón de Cartago y para efectos de contar con información veraz que me permita implementar mociones y acciones que busquen mejorar nuestro cantón, solicito me brinde la siguiente información:

➤ Copia certificada del periodo en que estuvo como miembro de la Junta Administrativa de los Servicios Eléctricos de Cartago el señor Alfonso Víquez Sánchez.

La anterior petición de información se fundamenta en los artículos 27 y 30 de la Constitución Política, en correlación con el artículo 32 de la Ley de Jurisdicción Constitucional, y en ejercicio de la tutela del Derecho de Petición, el derecho a ser informado y a obtener pronta respuesta dentro del plazo procesal correspondiente, según lo dicta el bloque de legalidad que regula la actuación de la y los funcionarios públicos.

Cordialmente,


Danny Ovares Ramírez
Cedula 6-0276-0532

Telefono: 2550-4590
Municipalidad de Cartago
Correo electrónico: fraccionunidadcartago@gmail.com

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

Así mismo se entra a conocer el oficio N° GG-150-2020, suscrito por el Lic. Francisco Calvo Solano, Gerente General, mediante el cual brinda respuesta al oficio N° R-DOR-595-02, suscrito por el Sr. Danny Ovares Ramírez.

Dice el oficio:



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
GERENCIA GENERAL

Cartago, 02 de marzo del 2020

GG-150-2020

Señor
Danny Ovares Ramírez
Regidor
Municipalidad de Cartago

Katherine Calderón
[Signature]
03/03/2020
3:48 p.m.

Estimado señor:

En relación con su misiva R-DOR-595-02-2020, recibida el pasado 26 de febrero del año en curso, me permito adjuntar los oficios JD-053-2020 y CJD-008-2020 suscritos por la Licda. Georgina Castillo Vega, profesional de la Junta Directiva acerca de lo solicitado.

Sin embargo, consideramos oportuno indicar que el Lic. Alfonso Viquez Sánchez fungió como miembro de nuestra Junta Directiva en representación precisamente de la Municipalidad de Cartago, por lo que la entidad competente de tal municipio válidamente puede certificar tal designación.

Anexo: Lo solicitado

Atentamente,

Lic. Luis Francisco Calvo Solano
GERENTE GENERAL

 **JASEC**
Gerencia General

LFCS/gml
C.e. Consecutivo.

CARTAGO - TEL: 2550-8814/2550-8815 - francisco.calvo@jasec.gov.cr - info@jasec.gov.cr

SGE JASEC

EF43 Formato de Carta

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA



JUNTA DIRECTIVA

ACUERDOS DE JUNTA DIRECTIVA

Nº. JD-053-2020

Cartago, 26 de Febrero del 2020

Señor
Lic. Francisco Calvo
Gerente General
Presente

Estimado señor:

En atención al oficio N° R-DOR-595-02-2020 suscrito por el Sr. Danny Ovares Ramírez, Regidor de la Municipalidad de Cartago, mediante el cual solicita lo siguiente:

- Copia certificada del periodo en que estuvo como miembro de la Junta Administrativa de los Servicios Eléctricos de Cartago el señor Alfonso Viquez Sánchez.

Para lo cual se adjunta certificación N° CJD-008-2020 en la que se detallan las actas en donde se mencionan los acuerdos por parte del Concejo Municipal.

Sin más por el momento.

De usted se suscribe,

Atentamente,

GEORGINA CASTILLO VEGA
(FIRMA)
Licda. Georgina Castillo Vega
Junta Directiva
JASEC



c. Consecutivo

SGE JASEC
02/08/16 V.02

5F09 Acuerdos de Junta Directiva R:
Página 1 de 3

Junta Directiva
www.jasec.go.cr

Tel. 2550-6000/ 7105-7106 - Fax. 2551-4529
georgina.castillo@jasec.go.cr / marianela.vargas@jasec.go.cr

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA



CJD-008-2020

Yo, **GEORGINA CASTILLO VEGA**, en mi condición de Profesional Junta Directiva, de la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago, a cargo de la tutela y custodia de los Registros de Junta Directiva, en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 65, inciso 2) de la Ley General de la Administración Pública y a la luz de las interpretaciones que de esta norma ha hecho la Procuraduría General de la República, según dictámenes C-194-89 de 9 de noviembre de 1989, C-053-94 de 7 de abril de 1994, C-077-94 de 10 de mayo de 1994, C134-98 de 13 de julio de 1998, C-228-98 de 3 de noviembre de 1998 y C-139-99 del 8 de julio de 1999, expido la siguiente:

HACE CONSTAR

Que el señor **ALFONSO VÍQUEZ SÁNCHEZ**, portador de la cédula de identidad número **UNO – OCHOCIENTOS VEINTE – OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE**, fue miembro de la Junta Directiva de JASEC en representación de la Municipalidad de Cartago, según los acuerdos que se mencionan en las actas de nuestra Junta Directiva, los cuales se detallan a continuación:

- acta N° 4.128.
- acta N° 4.225.
- acta N° 4.630.
- acta N° 5.052.

Dichas actas (completas) se pueden acceder mediante el siguiente link.

<https://app.box.com/s/rdpag574xman17czibynnb613z143c1>

En caso de no tener acceso al link, con gusto se puede coordinar con mi persona para la entrega de la información por otro medio.

Se extiende la presente a los veintiséis días del mes de Febrero del año dos mil veinte.

GEORGINA
CASTILLO VEGA
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
GEORGINA CASTILLO VEGA
(FIRMA)
Fecha: 2020.02.26 14:51:00
+0500'

Licda. Georgina Castillo Vega
Junta Directiva

Cartago, Tel: 2550 6800 Ext. 7105/7106 georgina.castillo@jasec.co.cr, Marisol.vargas@jasec.co.cr

SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con siete votos presentes.

7.a.1. Tomar nota del oficio N° R-DOR-595-02, suscrito por el Sr. Danny Ovares Ramírez, mediante el cual solicita certificación sobre el periodo de nombramiento del Sr. Alfonso Víquez en la Junta Directiva de JASEC.

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

7.a.2. Tomar nota del oficio N° GG-150-2020, suscrito por el Lic. Francisco Calvo Solano, Gerente General, mediante el cual brinda respuesta al oficio N° R-DOR-595-02, suscrito por el Sr. Danny Ovares Ramírez.

7.b. Oficio IE-204-2020/CJD-011-2020.

Se entra a conocer el oficio N° IE-204-2020/CJD-011-2020, suscrito por la Sra. Kathia Villalobos Molina, Inspectora Electoral, mediante el cual solicita una certificación puntual de los periodos en donde el Sr. Alfonso Víquez fungió como miembro de la Junta Directiva de JASEC.

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

Dice el oficio:



28 de febrero del 2020
IE-204-2020

Señora
Georgina Castillo Vega
Asistente Junta Directiva
JASEC

ASUNTO: Solicitud de Información

Estimada señora:

Mediante oficio JD-034-2020 de fecha 15 de enero del 2020, se remitió ante este despacho, la certificación No. 002-2020, en la cual se hace referencia a las actas referentes a los nombramientos del Sr. Alfonso Viquez Sánchez. No obstante, lo anterior, se requiere que se certifique de forma puntual, tanto todos los periodos en que el señor Alfonso Viquez Sánchez fungió como miembro de ese órgano colegiado, como el puesto ocupado en cada lapso de nombramiento. De igual manera, se agradece remitir copia simple de los antecedentes, esto es, de los acuerdos y oficios que remitiera el Concejo Municipal de la Municipalidad de Cartago a efecto de nombramiento.

La información solicitada puede ser remitida a la información que aparece al pie de esta página o al correo electrónico kvillalobos@tse.go.cr, en caso de contarse con firma digital. Se agradece la remisión de la información solicitada a la brevedad posible.

Atentamente,

Firmado digitalmente por KATHIA MANNA VILLALOBOS MOLINA (FIRMA) Fecha: 2020.02.22 08:08:01 -0500
KATHIA MANNA
VILLALOBOS
MOLINA (FIRMA)

Kathia Villalobos Molina
Inspectora Electoral a.l.

Avm

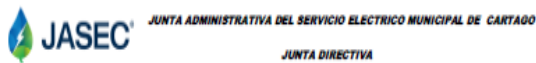
Inspección Electoral
Barrio La California, Avenida Central y Primera, Calle 23, Edificio Thor, Diagonal al Cine Magaly.
Apdo. 2163-1000, San José, Costa Rica • Teléfono: 2287-5465 / 2287-5464 • Ext. 7873 • Fax: 2287-5590
Email: inspeccion@tse.go.cr

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

Así mismo se entra a conocer el CJD-011-2020, suscrita por la Licda. Georgina Castillo Vega, mediante la cual da respuesta al oficio N° IE-204-2020/CJD-011-2020.

Dice el documento:



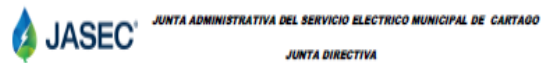
CJD-011-2020

Yo, **GEORGINA CASTILLO VEGA**, en mi condición de Profesional Junta Directiva, de la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago, a cargo de la tutela y custodia de los Registros de Junta Directiva, en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 65, inciso 2) de la Ley General de la Administración Pública y a la luz de las interpretaciones que de esta norma ha hecho la Procuraduría General de la República, según dictámenes C-194-89 de 9 de noviembre de 1989, C-053-94 de 7 de abril de 1994, C-077-94 de 10 de mayo de 1994, C134-98 de 13 de julio de 1998, C-226-98 de 3 de noviembre de 1998 y C-139-99 del 6 de julio de 1999, expido la siguiente:

CERTIFICA:

Que el señor **ALFONSO VÍQUEZ SÁNCHEZ**, portador de la cédula de identidad número **UNO – OCHOCIENTOS VEINTE – OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE**, fue miembro de la Junta Directiva de JASEC en representación de la Municipalidad de Cartago, según la información contenida en los expedientes de Junta Directiva y en sus actas, los cuales se detallan a continuación:

Acta	Fecha del acta	Fecha Notificación Municipalidad de Cartago	Periodo de nombramiento según comunicado de la Municipalidad de Cartago	Puestos ocupados en cada lapso de nombramiento
4.128	06/02/2007	02/02/2007	04/02/2007 al 07/01/2008.	2007: Director de Junta Directiva
4.225	06/01/2008	19/12/2007	07/01/2008 al 06/01/2012	2008: Director de Junta Directiva 2009: Director de Junta Directiva 2010: Director y Presidente de Junta Directiva (4.466)
				2011: Presidente de Junta Directiva (4.520)
4.630	12/01/2012	11/01/2012	Periodo ley conforme lo indica la comunicación de la Municipalidad de Cartago.	2012: Presidente de Junta Directiva (4.630)



				2013: Presidente de Junta Directiva (4.743)
				2014: Director y Secretario de Junta Directiva (4.907)
				2015: Vicepresidente de Junta Directiva (4.935)
5.052	16/02/2016	15/02/2016	09/01/2016 al 09/01/2020	2016: Vicepresidente de Junta Directiva (5.048 y 5.052)
				2017: Vicepresidente de Junta Directiva (5.139)
				2018: Vicepresidente/ Presidente de Junta Directiva (5.139 y 001-2018)
				2019: Presidente de Junta Directiva (001-2019)
				2020: Presidente ad hoc de Junta Directiva (001-2020)

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

Se adjuntan los comunicados del Concejo Municipal de la Municipalidad de Cartago.

4.126

000041

2 de febrero del 2007

Señores

- Miembros de la Junta Administrativa
- Alfonso Viquez Sánchez
- Oscar Meneses Quacada
- Gerente General
- Junta Administrativa del Servicio Eléctrico de Cartago (JASEC)
- Rolando Rodríguez Brenes
- Alcalde Municipal

Presente

Distinguidos señores:

Para su conocimiento me comunico lo discutido por el Concejo Municipal del Cantón Central de Cartago, en el acuerdo municipal convalidado en el artículo 18° del Acta 0727-07, con la siguiente fecha el 30 de enero del año 2007:

ARTÍCULO 18°.- RENUNCIA, NOMBRAMIENTO Y JURAMENTACION DIRECTOR DE JASEC HASTA EL 01-01-2008.

Se conoce oficio N° 0-53-0-2007, del 20 de enero del 2007, suscrito por Oscar Meneses Quacada, Gerente General de la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago (JASEC), mediante el cual se informa al Concejo Municipal de Cartago, que el ciudadano Rolando Rodríguez Brenes ha renunciado como miembro directivo de JASEC, por cuanto fue electo por voluntad de los cartagineses como Alcalde Propositor de la Municipalidad del Cantón Central de Cartago, para el periodo constitucional comprendido entre el 03 de febrero del 2007 y hasta el fin de febrero del 2011. Renuncia que ha sido aceptada, a partir del 03 de febrero del 2007, siendo que el periodo de cuatro años de Rolando Rodríguez Brenes como directivo de JASEC finaliza el 07 de enero del 2008, de conformidad con el artículo 3 de la Ley 1799/08, se solicita al Concejo Municipal proceda a nombrar a la persona que sustituirá a Rolando Rodríguez Brenes, por el tiempo que falta para cumplir el periodo que legalmente le corresponde. La Presidencia Municipal expresa, que para elegir al sustituto de Rolando Rodríguez Brenes en JASEC, los y las concejales pueden proponer nombres para luego proceder a la respectiva votación pública y acorralada. La Regidora Ana María propone al ciudadano Alfonso Viquez Sánchez. El Regidor Moisés Arango propone al ciudadano Carlos Herrera Calvo. El Regidor Cordoba Mata propone al ciudadano Gregorio Machado Ramírez. Se recibe votación pública y nominal para el nombramiento del directivo de JASEC en favor de Rolando Rodríguez Brenes, arrojando el siguiente resultado: Los y las concejales Rodríguez

MUNICIPALIDAD DE CARTAGO

000042

2

Caldón, Hernández Hernández, Hernández Cordón, Aída Mora, Morte, Cirilo, Rivera Valverde y Leandro Martín, votos por Viquez Sánchez, total siete (07) votos. El Regidor Moisés Arango vota por Herrera Calvo, total un (01) voto. El Regidor Cordoba Mata vota por Machado Ramírez, total un (01) voto. En consecuencia, se acuerda nombrar al ciudadano Alfonso Viquez Sánchez, cédula de identidad número 1-820-338, vecino del Distrito de Tierra Blanca de Cartago, como miembro directivo de la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago (JASEC), en sustitución de Rolando Rodríguez Brenes y por el tiempo que falta para cumplir el periodo que legalmente le corresponde a Rodríguez Brenes, y que finaliza el 07 de enero del año 2008. Conviene que el dicho Alfonso Viquez Sánchez para que compare ante este Concejo Municipal, a fin de que rinda el juramento constitucional de tipo: Notifíquese de inmediato este acuerdo, con acuse de recibo y fecha, a la Junta Directiva y Gerencia General de la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago (JASEC), en sus oficinas centrales ubicadas en la ciudad de Cartago y además en el fax 551-4529; a los ciudadanos Rolando Rodríguez Brenes y Alfonso Viquez Sánchez, y a la Alcaldía Municipal. Acuerdo definitivamente aprobado. De conformidad con el acuerdo anterior, este Concejo Municipal recibe el juramento constitucional al ciudadano Alfonso Viquez Sánchez, cédula de identidad número 1-820-338, como miembro directivo de la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago (JASEC), para el periodo comprendido del 04 de febrero del 2007 y hasta el 07 de enero del 2008. Por lo tanto, se tiene por debidamente juramentado al vecino Alfonso Viquez Sánchez en el cargo en referencia. Notifíquese con acuse de juramentación, con acuse de recibo y fecha, a las mismas personas físicas y personas jurídicas mencionadas. - Notifíquese.

Lt. Bernardo Portuquez Caldera
Secretario Concejo Municipal

Adjunto con copia de recibida.



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO JUNTA DIRECTIVA

Sesión/Acta 4.225, 08/01/2008

BO. OFICINA DIRECT. P. PMA. NO. DE TEL. (2828)2830 30. DIC. 2007. 09:28:01 P.M.

SARENCIA
Escribo: 30/12/07
Firma: [Firma]
Lugar: [Lugar]
Cartago, 19 de diciembre del 2007

Junta Directiva
Georgina Castillo
De la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago (JASEC)
Sec 117-41-38

Extenido Jurídico
Se permite comunicarlo a la sociedad por el Consejo Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 14 de diciembre 2007, en el Acta N° 1729-G, 2006-075.

ARTICULO 5°.- NOMBRAMIENTO DIRECTORES DE JASEC.-
En el Capítulo IV.- Informes de la Presidencia, se conoce oficio 909-G-2007, del 06 de diciembre del 2007, presentado por Oscar Mesones Quezada, Gerente General de la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago (JASEC), y que dice al Consejo Municipal. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 y 9 de la Ley N° 1799, del 30 de abril de 1996, Reforma de la Ley de Creación de la JASEC, Ley N° 2300, la cual dispone que los representantes de la Municipalidad de Cartago serán de acuerdo con su vinculación, que se nominarán por períodos de cuatro años y que podrán dar un año de espera al período para el cual han sido nombrados, la Junta Directiva deberá constituir el organismo correspondiente para el efecto del respectivo nombramiento, procediendo a nombrar lo siguiente: En virtud de que el próximo 06 de enero del 2008, vence el período de adelantamiento legal de dos de los directores propuestos, a saber Federico Irujo de Dajale y Alfonso Viquez Sánchez, por lo que solicitan su renuncia y reemplazo, a ese Consejo Municipal, proceder al nombramiento de dos directores propuestos, para el período comprendido entre el 07 de enero del 2008 al 06 de enero del 2012.- Al respecto, se conoce recibir precedido por las y los señores: Lando Máriz, Ana Mora, Marga Gáliz, Marga Gáliz, María Solano, Viquez Viquez, Hernández Hernández, Hernández Cerón, Susanna

BO. OFICINA DIRECT. P. PMA. NO. DE TEL. (2828)2830 30. DIC. 2007. 09:28:01 P.M.

Araya, Rodríguez Callesón, Acosta Trejo y Rivera Valverde, y que dice "Moción Considerada: Que en virtud de que vence el período del adelantamiento legal de los directores propuestos, representantes de la Municipalidad de Cartago, de la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago (JASEC); este Consejo Municipal deberá Nombrar a los ciudadanos: 1) Luis Orlando Araya Carranza, y 2) Alfonso Viquez Sánchez, como directores propuestos, en representación de la Municipalidad de Cartago, de la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago (JASEC), para el período de ley estipulado entre el 07 de enero del 2008 al 06 de enero del 2012. «Con dispense de términos de sustitución». El Registro Cordero Mora sustrae a consideración del Consejo el gobierno de la ciudadanía Eusebio Portuquero, para dicho adelantamiento. Se recibe voto favorable para la moción presentada, arrojando el siguiente resultado: Diez SI a la moción (las y los señores: Rodríguez Callesón, Hernández Hernández, Hernández Cerón, Ana Mora, Marga Gáliz, Rivera Valverde y Lando Máriz, total 07 (siete) votos afirmativos. Diez NO a la moción (los señores: Marga Ariza y Cordero Mora, total 02 (dos) votos negativos. En consecuencia, se acuerda: Aprobada la moción. Notifíquese este acuerdo, con acuse de recibo y fecha, a los señores Luis Orlando Araya Carranza y Alfonso Viquez Sánchez, para que comparezcan ante ese Consejo Municipal a tomar el juramento de cargo; a la Junta Directiva y Gerente General de la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago (JASEC), en el fax 551-4576, y al Alcalde Municipal -lo recibe voto favorable para la firma del acuerdo anterior, arrojando el siguiente resultado: Diez SI a la moción (las y los señores: Rodríguez Callesón, Hernández Hernández, Hernández Cerón, Marga Ariza, Ana Mora, Marga Gáliz, Rivera Valverde y Lando Máriz, total 07 (siete) votos afirmativos. Diez NO a la moción (los señores: Marga Ariza y Cordero Mora, total 02 (dos) votos negativos. Por la tanto, se acuerda: Declarar la resolución anterior como acuerdo definitivamente aprobado. De conformidad con el acuerdo anterior, este Consejo Municipal recibe el juramento de cargo a los ciudadanos Luis Orlando Araya Carranza y Alfonso Viquez Sánchez, como directores propuestos de la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago (JASEC), en representación de la Municipalidad de Cartago, para un período de ley que se inicia el 07 de enero del 2008 y termina el 06 de enero del 2012. Por la tanto, se les tiene por debidamente nombrados a los señores ciudadanos Luis Orlando Araya Carranza y Alfonso Viquez Sánchez, en el cargo su referencia. Notifíquese este acto de juramentación, con acuse de recibo y fecha, a la Junta Directiva y Gerente General de la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal.

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

DE: JASEC CARTAGO - P. 0001 40.08.2012 (20120802) DE: DEC. 2007 00.02.001 - P. 01

de Cartago (JASEC), en el fax 551-4533; y al Alcalde Municipal.

Atentamente,

 Mariana Vargas
 Secretaria del Concejo Municipal



Sesión/Acta 4.630, 12/01/2012



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

MUNICIPALIDAD DE CARTAGO
SECRETARÍA GENERAL
Tel: 2558-4438 2558-4432
2558-4431 2558-4434

Cartago, 11 de enero del 2012

Señores
 Lic. Oscar Meneses Quesada, Gerente General de JASEC
 Junta Directiva de JASEC
 Kimberly Monge Bienes
 Alfonso Viquez Sánchez
 Rodrigo Rodríguez Bienes
 Alcalde Municipal

Estimado Señor:
 Me permito comunicarle lo acordado por el Concejo Municipal de sesión Ordinaria celebrada el diez de enero del dos mil doce, Acta Nº 126-12, Artículo Nº 3.

ARTÍCULO 3º.- NOMBRAMIENTOS JUNTA DIRECTIVA JASEC Y UBICAMENTACIÓN.

De acuerdo con el orden del día y según ocurrencia contenida en el artículo 1º, del Acta Nº 121-11 del once de diciembre del 2011, se conoce nuevamente del oficio CG-675-2011 suscribe por el Concejo General de la Junta Administrativa de los Servicios Eléctricos de Cartago, JASEC, para el nombramiento de dos miembros de la Junta Directiva de una entidad en representación de esta Municipalidad. Al respecto, el Presidente dice que fue una moción firmada por los regidores Gerardo Romero, Moya Gorbón, Mariela Salazar, Navarro Ceciliaana, Chaves Quirós, Leticia María, Viquez Viquez, Navarro Pérez, Rivera Guzmán, Auto Moya y Carvajal Montoya, la cual dice: "Pues que este Concejo Municipal, Considerando: 1. Que en sesión del día 12 de diciembre del 2011 se conoció oficio CG-675-2011 suscrito por el Lic. Oscar Meneses Quesada Gerente General de JASEC, con fecha 6 de diciembre del 2011, informando el vencimiento del nombramiento de los señores Luis Araya Carmona y Alfonso Viquez Sánchez, como directores gerenciales de la Junta Directiva de la Junta Administrativa de los Servicios Eléctricos de Cartago. 2. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 y 9 de la Ley Nº7700, del 30 de abril de 1993, Reforma de la ley de

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

Creada de la JASEC, Ley N° 3300, correspondiente al Consejo Municipal según el amoblamiento de estos dos representantes por un período de ley. Acuerdo: 1. Nombrar como representantes de la Municipalidad de Cartago ante la Junta Directiva de la Junta Administrativa de los Servicios Eléctricos de Cartago a la joven Kimberly Moya Brenes, cédula de identidad 3-8420-0417, vecina de Cartago contra, dependiente en Investigación Criminal con delictiva en Seguridad Organizacional y estudiante de Relaciones Públicas, y al señor Lic. Alfonso Viquez Sánchez cédula de identidad número 1-820-338, vecino del Distrito de Tierra Blanca de Cartago. 2. Concurrirse al Lic. Oscar Mazona Quesada Gerente General de JASEC y a los designados. 3. Concurrirse a los designados para efectos de rendir el juramento de ley ante el Consejo Municipal. Con el fin de trámite de constitución y actando definitivamente aprobado. - La regidora Céspedes Quesada dice que esta no es la forma usual de nombrar a los representantes en cualquier institución, lo normal es que cada puesto aquí representado haga su recomendación pero imagino que ya el amoblamiento viene listo. Hace la recomendación de que él no concierne a la señora Kimberly no lo concierne con esta sesión. Sobre el señor Viquez Sánchez dice que no lo juzga pero tiene un proceso en la Procuraduría de la Ética por ser el jefe de Zorzo Alza Aguirre quien también es miembro de la Junta Directiva de JASEC y de acuerdo al Art. 7 del Reglamento de JASEC se procede por contabilidad lateral que ambos están en la Junta. Dice que hay muchas ciudadanas con capacidad a las que se les podría dar la oportunidad independientemente del color político mientras se resuelve el proceso del señor Viquez Sánchez. La regidora Vargas Chaves dice que para quienes participaron en la Junta del año 1964, como ella, cuando se creó la JASEC, desde que esta institución, en sus 40 años, avanza a pasos gigantes. Felicita a los señores Arq. Jorge Guzmán y Económica Luis Araya, quienes finalizaron su labor en esta Junta Directiva porque con su aporte dado su formación y su visión han dado un aporte importante porque se nacieron gente que se identifica con la labor. Hace un año preguntó a los poseedores de JASEC algunos detalles como si se piensa utilizar la energía eólica porque ahora es Compostela lo que está aprovechando esto pero JASEC también lo podría hacer. También vio una noticia la mentalidad sobre los trabajos de red de fibra óptica que debería estar estudiado pero la empresa se usó casi un año. Eso permite cuando está finalizando áreas inversiones y generar ingresos. La institución dice que la Municipalidad de Cartago ya está aprovechando. Por eso se necesita que haga gerir con capacidad, trayectoria y visión. La Presidencia somete a votación la moción. Dice en los registros Viquez Viquez, Moya Gamba, Navarro Parra, Navarro Ceciliaño, Carvajal Montoya, Garza Ramírez y Leandro Murín por un total de siete



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

votos positivos. Dice en los registros Céspedes Quesada y Vargas Chaves por un total de dos votos negativos. Por tanto se acuerda aprobar la moción y nombrar como representantes de la Municipalidad de Cartago ante la Junta Directiva de la JASEC a Kimberly Moya Brenes, cédula de identidad 3-8420-0417 y Alfonso Viquez Sánchez cédula de identidad número 1-820-338. Acuerdo definitivamente aprobado. - Por encontrarse en la sala de sesiones y en virtud de la finanza del presente acuerdo, se procede a la juramentación de los designados en este acto. De este modo Kimberly Moya Brenes y Alfonso Viquez Sánchez rinden el juramento de ley. Notifíquese el presente acuerdo y acto de juramentación al señor Lic. Oscar Mazona Quesada Gerente General de JASEC, a la Junta Directiva de JASEC, a Kimberly Moya Brenes y Alfonso Viquez Sánchez y al Alcalde Municipal.

Atentamente:




Eduardo A. Castillo Rojas
Secretario a. Consejo Municipal

ENC.

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

Sesión/Acta 4.630, 12/01/2012



Cartago 15 de febrero del 2012

Señores
 Lic. Juan Antonio Salazar Ramírez
 Gerente a.i. Junta Administrativa del Servicio Eléctrico de Cartago
 Lic. Alfonso Viquez Sánchez
 Licda. Lisseth Fuentes Calderón
 Rolando Rodríguez Brenes
 Alcalde Municipal



Estimados Señores

Me permito comunicarle lo acordado por el Consejo Municipal de Cartago en Sesión Extraordinaria celebrada el día 11 de febrero del 2012, Acta N°434-2012 Anexo N° VI: **ARTÍCULO VI.- JURAMENTACIÓN DE REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO EN LA JUNTA DIRECTIVA DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DE LOS SERVICIOS ELÉCTRICOS DE CARTAGO.**

De acuerdo con lo acordado por esta misma Concejo y que consta en el artículo V de la presente Acta 435-2012 y por encontrarse en la sala de sesiones el Lic. Alfonso Viquez Sánchez y la Licda. Lisseth Fuentes Calderón se procedió a tomar el juramento de ley como representantes de la Municipalidad de Cartago ante la Junta Directiva de la Junta Administrativa de los Servicios Eléctricos de Cartago, se procedió a firmar el juramento de ley a los representantes municipales, notificando este acuerdo con copia de hecho y fecho al Lic. Juan Antonio Salazar Ramírez, Gerente a.i. de la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico de Cartago, al Lic. Alfonso Viquez Sánchez, a la Licda. Lisseth Fuentes Calderón y al Alcalde. **Acuervo del juramento aprobado.**

Afirmante



Eduardo Cuello Rojas
 Secretario a.i. del Consejo Municipal

ECR:ve



Cartago 15 de febrero del 2012

Señores
 Lic. Juan Antonio Salazar Ramírez
 Gerente a.i. Junta Administrativa del Servicio Eléctrico de Cartago
 Lic. Alfonso Viquez Sánchez
 Licda. Lisseth Fuentes Calderón
 Rolando Rodríguez Brenes
 Alcalde Municipal

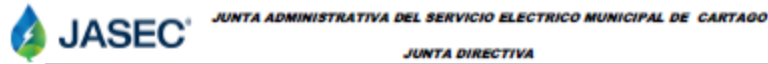


Estimados Señores

Me permito comunicarle lo acordado por el Consejo Municipal de Cartago en Sesión Extraordinaria celebrada el día 11 de febrero del 2012, Acta N°434-2012 Anexo N° VI: **ARTÍCULO VI.- ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO EN LA JUNTA DIRECTIVA DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DE LOS SERVICIOS ELÉCTRICOS DE CARTAGO.**

Se realizó reunión convocada por los regidores Leandro Marín, Rodrigo Cedeño, Navarro Pereira, Canavjal Montoya, Vargas Chaves, Viquez Viquez, Moya Centeno, Chaves Quira, que dice: "Para que esta Concejo Municipal, con acuerdo fehaciente aprobado, considerando que: 1. Mediante oficio DG-086-2012 de fecha 27 de noviembre del 2012, remite por el Lic. Juan Antonio Salazar Ramírez, Gerente a.i. de la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico de Cartago, se informa del suceso del periodo para el cual fueron nominados los representantes municipales ante la Junta Directiva de esta entidad. 2. Que en virtud de lo anterior convocación realizar inscripción de estos representantes para el periodo del 1 de enero del 2012 al 31 de enero del 2012, de acuerdo a lo ordenado en la Comisión Permanente de Asesoría Social de este Concejo. Por tanto, que se procede a nombrar como sus representantes por el tiempo de ley a las siguientes personas: 1. Lic. Alfonso Viquez Sánchez cédula de identidad número 1407-308 2. Licda. Lisseth Fuentes Calderón cédula de identidad 3-376-805. Constatando a los representantes nombrados para la respectiva juramentación y comunicados a la Gerencia de la JASEC". La Presidencia ordena a notificar la misma presentada. Al respecto se informó la regidora Céspedes Chaves que que hace una día yo pedí un informe de Moya de los salarios y lo que recibí del señor Alfonso Viquez y del señor Kimberly, don Alfonso que hoy está repitiendo como por quinta a sexta vez y el señor Kimberly que es otra persona a la cual no conozco ni conozco los salarios de ella, lo que mandamos las dos informes 6081. Una copia, un hoy parte de las labores realizadas por JASEC. Un informe de salarios en qué ha hecho qué no ha hecho sino por qué lo he y por qué no lo ha, por tanto a la información no lo conozco y no conozco que salarios, pero no está de acuerdo con las dos personas que están nombradas". La regidora Céspedes Chaves está regularmente votar al representante los regidores Vargas Chaves, Viquez Viquez, Navarro Pereira, Navarro Cedeño, Canavjal Montoya, Gama Navarro, Moya Centeno y Leandro Marín. En tal

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA



solo votos positivos y un voto negativo. Se acuerda aprobar la moción y nombrar al Lic. Alfonso Viquez Sánchez cédula de identidad número: 1-620-338 y a la Licda. Lisbeth Fuentes Calderín, cédula de identidad 3-378-905 como representantes de la Municipalidad ante la Junta Directiva de la Junta Administrativa de los Servicios Eléctricos. Convoquese a los nombrados para su juramentación. Notifíquese este acuerdo con copia de envío y fecha al Lic. Juan Antonio Salero Ramírez, Gerente a.i. de la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico de Cartago, al Lic. Alfonso Viquez Sánchez, a la Licda. Lisbeth Fuentes Calderín y al Alcalde. **Acuerdo definitivamente aprobado.**

Atestado:


Eduardo Castro Rojas
Secretario a.i. del Concejo Municipal

EDR/teor

Secretaría General
403-4430-403-4436
Fax: 2911-83-18

Página 2 de 2

Se extiende la presente a los diecinueve días del mes de Marzo del año dos mil veinte.

GEORGINA
CASTILLO VEGA
(FIRMA)
Licda. Georgina Castillo Vega
Junta Directiva

Formado digitalmente por
Georgina Castillo Vega
Fecha: 2020.03.19 09:03:42

Cartago Tel. 2550 6800 Ext. 7105/7106 georgina.castillo@asec.go.cr, Mariana.vargas@asec.go.cr

Página 13 de 13

SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con siete votos presentes.

7.b.1. Tomar nota del oficio N° IE-204-2020/CJD-011-2020, suscrito por la Sra. Kathia Villalobos Molina, Inspectora Electoral, mediante el cual solicita una certificación puntual de los periodos en donde el Sr. Alfonso Viquez fungió como miembro de la Junta Directiva de JASEC.

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

7.b.2. Tomar nota de la certificación N° CJD-011-2020, suscrita por la Licda. Georgina Castillo Vega, mediante la cual da respuesta al oficio N° IE-204-2020/CJD-011-2020.


7.c. Oficio N° 1568-E8-2020 comunicación sobre la opinión consultiva formulada por el Concejo Municipal de Cartago sobre la prohibición a la participación política que alcanza a los miembros de JASEC.

Se entra a conocer el oficio N° 1568-E8-2020, el cual hace referencia a la comunicación sobre la opinión consultiva formulada por el Concejo Municipal de Cartago sobre la prohibición a la participación política que alcanza a los miembros de JASEC.

Dice el documento:

<p>N.° 1568-E8-2020.- TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. San José, a las once y treinta minutos del tres de marzo de dos mil veinte.</p> <p><i>Opinión consultiva formulada por el Concejo Municipal de Cartago sobre la prohibición a la participación política que alcanza a los miembros de la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago (JASEC) y del Colegio Universitario de Cartago (CUC).</i></p> <p align="center">RESULTANDO</p> <p>1.- Por escrito del 27 de setiembre de 2019, la señora Gabriela Peralta Quirós, secretaria a. i. del Concejo Municipal de Cartago, comunica el acuerdo adoptado por ese órgano en la sesión ordinaria del 24 de setiembre de 2019 (acta n.° 266-2019, artículo XXVIII) en el que dispuso consultar a este Tribunal sobre la prohibición a la participación política que alcanza a los miembros de la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago (JASEC) y del Colegio Universitario de Cartago (CUC) (folio 1).</p> <p>2.- En el procedimiento se han observado las prescripciones legales.</p> <p>Redacta el Magistrado Esquivel Faerron, y,</p> <p align="center">CONSIDERANDO</p> <p>I.- Objeto de la consulta. El Concejo Municipal de Cartago consulta sobre la prohibición político-electoral aplicable a los integrantes de las juntas directivas de JASEC y del CUC.</p> <p>II.- Admisibilidad de la opinión consultiva. Los artículos 102.3 de la Constitución Política y 12.c del Código Electoral conceden al Tribunal Supremo de Elecciones la potestad de interpretar, <u>en forma exclusiva y obligatoria</u>, las disposiciones constitucionales y legales referentes a la materia electoral.</p> <p>Según lo dispuesto por el ordinal 12.d del mismo Código, el Órgano Electoral podrá emitir <u>opinión consultiva</u> a solicitud del comité ejecutivo superior de cualquiera de los partidos</p>	<p>políticos inscritos, de los jefes de los entes públicos que tengan un interés legítimo en la materia electoral o de cualquier particular. No obstante, <u>en este último caso</u>, la opinión será emitida si, a criterio de esta Magistratura, resulta necesaria para la correcta orientación del proceso electoral y actividades afines.</p> <p>En ese orden de ideas, el Concejo Municipal de Cartago está facultado para solicitar la opinión consultiva que se conoce. Además, la solicitud sobre la prohibición a la participación política de los miembros de JASEC y del CUC también resulta admisible porque cumple el propósito de orientar futuros procesos electorales, al permitirle a este Tribunal aclarar el alcance y contenido de las limitaciones a la participación político-electoral de los cargos públicos consultados. Por esa razón, esta Magistratura procede al ejercicio hermenéutico pedido.</p> <p>III.- Sobre la prohibición a la participación política de los miembros de JASEC.</p> <p>Como cuestión preliminar, resulta de importancia aclarar que esta Magistratura, en opinión consultiva n.° 1972-E-2004 de las 15:30 horas del 4 de agosto de 2004, precisó el nivel de prohibición aplicable a los miembros de la junta directiva de JASEC, a partir de una lectura de los parámetros establecidos en el anterior Código Electoral (vigente hasta 2009).</p> <p>En esa oportunidad, se determinó que los integrantes de ese foro directivo no tenían impedimento para participar en actividades político-electorales fuera de su jornada de trabajo, ya que no estaban contemplados en la lista taxativa de puestos cuyos derechos –de esa índole– se limitan a la emisión del voto en los comicios convocados por este Tribunal (artículo 88 de la anterior legislación electoral). En otros términos, a esos funcionarios solo les alcanzaba la prohibición genérica que estuvo prevista en el párrafo primero del citado numeral 88.</p>
--	---

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA




Cabe indicar que, con la entrada en vigencia de la normativa electoral de 2009, la mencionada nómina de puestos –con prohibición absoluta– se vio ampliada por el legislador. En la lista actual, entre otros, se contempla a los miembros de las juntas directivas de las instituciones autónomas y de todo ente público estatal. Por ello, el criterio vertido por este Tribunal en la referida resolución n.º 1972-E-2004 debe ser revaluado a fin de determinar si ocurrió algún cambio en las restricciones a la participación política que les aplican a los integrantes del órgano directivo de JASEC, a la luz del nuevo marco normativo.

El artículo 146 del Código Electoral vigente prevé dos tipos o niveles de prohibición con diferente grado de intensidad. Una prohibición relativa (párrafo primero), dirigida a todos los funcionarios públicos en general –sin distinción de cargo–, según la cual tienen vedado “dedicarse a trabajos o discusiones de carácter político-electoral, durante las horas laborales y usar su cargo para beneficiar a un partido político.” y, una prohibición absoluta (párrafo segundo), que incluye una serie de funcionarios cuyo cargo o jerarquía les impone una restricción más rigurosa o severa y a quienes solo se les permite, como se indicó, ejercer el sufragio el día de las elecciones (ver, entre otras, resoluciones n.º 1927-E8-2008 y n.º 4875-E8-2010).

Tal es el caso de los miembros de juntas directivas de las instituciones autónomas y de los entes públicos estatales, a quienes les resulta aplicable la restricción más severa por desempeñarse en alguno de esos dos modelos organizacionales. Por tal motivo, para conocer el nivel de prohibición al que están sometidos los cargos consultados, es necesario examinar la naturaleza jurídica de la entidad en la que prestan servicios a fin de determinar si se trata de alguna de las estructuras públicas antes referidas.

Según el numeral 1 de la “Ley Reforma Junta Administrativa del Servicio Eléctrico de Cartago JASEC” (Ley n.º 7799 del 29 de mayo de 1998), JASEC es concebida como un

3



organismo semiautónomo que tendrá a cargo, en forma exclusiva, la administración de la empresa eléctrica de la Municipalidad de Cartago.

De otra parte, el artículo 2 la describe como una persona jurídica de Derecho Público, de carácter no estatal, con plena capacidad jurídica, patrimonio propio y autonomía financiera, administrativa y técnica en el cumplimiento de sus deberes.

Al respecto, la Procuraduría General de la República, en opinión jurídica n.º OJ-149-2016 del 1 de diciembre de 2016, precisó que JASEC: “...se considera [un] ente público en tanto se le ha dotado de personalidad jurídica para organizarse y administrar su patrimonio, y se considera no estatal por encontrarse vinculada a la Municipalidad, en tanto su capital pertenece por disposición legal a la Municipalidad del Cantón Central de Cartago, la que ejerce el control y dirección mediante el nombramiento y remoción de los miembros de esa Junta.”

Como se denota de la normativa bajo examen y del antecedente de cita, JASEC se constituye en un ente semiautónomo de carácter no estatal cuya naturaleza jurídica no es asimilable a los modelos organizacionales previstos en el párrafo segundo del numeral 146 del Código Electoral (sean estos, instituciones autónomas y de los entes públicos estatales), a cuyos miembros directivos se les impide intervenir en asuntos político-electorales.

Lo anterior, aunado a que la referida Ley n.º 7799 no contempla limitaciones especiales a la participación política, permite concluir que los directivos de JASEC tan solo se encuentran afectos a la restricción genérica dispuesta en el párrafo primero de la citada norma del Código Electoral (146), la cual les prohíbe “dedicarse a trabajos o discusiones de carácter político-electoral, durante las horas laborales y usar su cargo para beneficiar a un partido político.”

4

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

Se hace ver que esa restricción genérica recaerá en todos los directivos que hacen referencia el numeral 3 de la Ley n.º 7799 aun cuando estos no desempeñen simultáneamente otro cargo público, pues su sola condición de miembros de la junta directiva de JASEC obliga a considerarlos como funcionarios públicos de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 111 de Ley General de la Administración Pública (véanse, en sentido similar, las resoluciones n.º 3980-E8-2010 de las 8:45 horas del 2 de junio de 2010, n.º 5864-E8-2011 de las 12:02 horas del 13 de 2011 y n.º 5292-E6-2013 de las 12:40 horas del 4 de diciembre de 2013).

En caso de inobservar esta obligación de neutralidad e incurrir en beligerancia política, los infractores podrían ser sancionados con el despido sin responsabilidad patronal o la pérdida de la credencial –según corresponda– y la inhabilitación para ejercer cargos públicos por un periodo de dos a cuatro años (artículo 102 inciso 5 de la Constitución Política, párrafo cuarto del artículo 146 *ibidem*).

IV.- Sobre la prohibición a la participación política de los integrantes del Consejo Directivo del CUC. En lo atinente a la limitación de los derechos político-electorales de los miembros del consejo directivo del CUC, se hace ver que la jurisprudencia electoral –con base en las normas vigentes– ha abordado la consulta planteada y que, por ende, resulta improcedente volver a pronunciarse sobre el particular.

En efecto, esta Magistratura ha precisado que a los integrantes de ese consejo directivo les resulta aplicable la prohibición absoluta contenida en el párrafo segundo del artículo 146 del Código Electoral. Puntualmente, en la resolución n.º 3203-E8-2019 de las 10:00 horas del 22 de mayo de 2019, se aclaró:

"De acuerdo con lo anteriormente expuesto, es claro que el CUC es un ente público estatal, por lo que los miembros de su foro directivo están

comprendidos en la prohibición absoluta establecida en el párrafo segundo del numeral 146 del Código Electoral. Tómese en consideración, además, que tal instancia directiva es el órgano superior de la institución y sus integrantes son los encargados del gobierno de esta (artículos 8 y 9 del "Reglamento a la Ley que Regula las Instituciones de Enseñanza Superior Parauniversitaria"). Así las cosas, los integrantes del consejo directivo en examen pueden considerarse como [...] miembros(as) de las juntas directivas [...] de las instituciones autónomas y todo ente público estatal [...] y, de esa forma, se subsumen dentro de las prohibiciones del párrafo segundo del ordinal 146 antes mencionado.

Por lo anterior, este Tribunal concluye que los miembros del Consejo Directivo del CUC no pueden participar en los procesos electorales internos de una agrupación política y, si desean hacerlo, deben renunciar de previo a su puesto."

Como puede observarse, el criterio transcrito responde a la consulta realizada por el Concejo Municipal, por lo que no es necesario volver a pronunciarse sobre la temática de interés, siendo procedente el rechazo de plano la solicitud en este extremo.

POR TANTO

Se evacua la consulta en el sentido de que a los miembros de la junta directiva de JASEC les aplica la restricción genérica a la participación político-electoral del párrafo primero del artículo 146 del Código Electoral, por lo que tienen prohibido "*dedicarse a trabajos o discusiones de carácter político-electoral, durante las horas laborales y usar su cargo para beneficiar a un partido político*". Por existir un pronunciamiento al respecto, se rechaza de plano el extremo de la consulta relacionado con el régimen prohibitivo aplicable a los integrantes del consejo directivo del CUC. Notifíquese al Concejo Municipal de Cartago y a la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago. Publíquese en el Diario Oficial.

Luis Antonio Sobrado González

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

Eugenia Maria Zamora Chavarria

Max Alberto Esquivel Ferron



Luz de los Ángeles Retana Chinchilla

Luis Diego Brenes Villalobos

NOTIFICACION

Exp. 279-2019
Mensajística Electoral
Consejo Municipal de Cartago
JASEC y CUC
2019

 Original
Firmado

7

Resalta don Francisco Calvo que es importante considerar que en el anterior documento se establecen importantes pautas de comportamiento que deben mantener los directores en una empresa pública y a la hora de participar o no en procesos electorales.

SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con siete votos presentes.

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

7.c.1. Tomar nota del oficio N° 1568-E8-2020, el cual hace referencia a la comunicación sobre la opinión consultiva formulada por el Concejo Municipal de Cartago sobre la prohibición a la participación política que alcanza a los miembros de JASEC.

7.d. Oficio UCR-R-354-2020 sobre solicitud de audiencia con la Junta Directiva para conversar sobre traslado del puesto de transmisión y la torre de la UCR y respuesta mediante oficio GG-098-2020.

Se entra a conocer el oficio N° UCR-R-354-2020, suscrito por el Dr. Fernando García Santamaría, Rector de la Universidad de Costa Rica., mediante el cual remite solicitud de audiencia con la Junta Directiva para conversar sobre traslado del puesto de transmisión y la torre de la UCR.

Dice el oficio:

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA



Rectoría

22 de enero de 2020
R-354-2020

Lic. Francisco Calvo Solano
Gerente General
JASEC

Estimado señor:

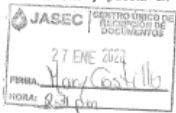
Muy respetuosamente le comunicamos que según informe técnico de la Comisión Nacional de Emergencias el puesto de transmisión y la torre de la Universidad de Costa Rica, se encuentran ubicadas en una zona de alto peligro debido a una grieta que se localiza en la cara sur oeste del Volcán Irazú, por lo que la Universidad debe acatar las disposiciones del gobierno en trasladar sus torres de transmisión a un nuevo terreno, el cual ya fue adquirido en el Cerro Gurdían, a 4km del Volcán Irazú.

Este terreno cumple con todas las necesidades que requiere la Universidad para reubicar el puesto de transmisión, ya que cumple con la altura necesaria para irradiar el gran área metropolitana y las características del terreno son óptimas para instalar una torre autoportada de 65 metros de altura. El único punto a solventar es que se debe cambiar el tendido eléctrico de monofásico a trifásico, ya que todos nuestros transmisores trabajan de ese modo.

Por esta razón desde el año pasado se pagó y se realizó un estudio de ampliación de línea primaria trifásica en el sitio por parte de los ingenieros de JASEC.

Dicho estudio indica que todos los postes que se encuentran en el sitio deben ser cambiados, ya que estos son de madera y cuadrados por lo que no funcionarían para un tendido eléctrico trifásico.

Dado este panorama y la urgencia que se tiene por salir del Volcán Irazú, solicitamos una audiencia ante la junta directiva de la JASEC para explicar los por menores de este proyecto y contar con su colaboración en los procedimientos necesarios de electrificación del terreno y puesta en marcha del punto de transmisión.



Teléfono: 2511-1250 · Sitio web: www.rectoria.ucr.ac.cr · Correo: recepcion.rectoria@ucr.ac.cr



Rectoría

R-354-2020
Página 2 de 2

Dicho proyecto de alcance nacional es fundamental para la Universidad de Costa Rica y para el SINART, en su tarea de la difusión del conocimiento, la educación y la cultura a todos los niveles de la población en todo el país.

Agradecemos la pronta respuesta a esta solicitud.

Atentamente,

Francisco Calvo
Dr. Fernando García Santamaría
Rector a.i.



SVZM

- C. Dr. Marlon Mora Jiménez, director, Sistema Universitario de Televisión Canal UCR
- Dr. Carlos Araya Leandro, vicerrector de Administración
- Ing. Jeffrey Dimarco Fernández, jefe, Oficina de Servicios Generales
- MBA. Pablo Marín Salazar, jefe, Oficina de Administración Financiera
- Arq. Kevin Cotter Murillo, jefe, Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones
- Archivo



Teléfono: 2511-1250 · Sitio web: www.rectoria.ucr.ac.cr · Correo: recepcion.rectoria@ucr.ac.cr

Así mismo se entra a conocer el oficio N° GG-098-2020, suscrito por el Lic. Francisco Calvo Solano, Gerente General, mediante el cual brinda respuesta al oficio N° UCR-R-354-2020.

Dice el oficio:

.....

.....

.....

.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
GERENCIA GENERAL

Cartago, 03 de febrero de 2020
GG-098-2020

Señor
Dr. Fernando García Santamaría
Rector a.i
Universidad de Costa Rica
Presente

Ref: R-354-2020

Estimado señor:

En atención al oficio en referencia en el cual solicitan una audiencia ante la *Junta Directiva para explicar los por menores del proyecto y contar así con la colaboración en los procedimientos necesarios de electrificación del terreno y puesto en marcha del punto de transmisión* me permito indicar:

En este momento y por un tiempo indeterminado, la Junta Directiva de JASEC se encuentra desintegrada, esto en virtud de que el nombramiento de dos de nuestros directores se venció el pasado de 09 enero del 2020. Así las cosas, a hoy no es posible que el órgano colegiado pueda otorgar la audiencia solicitada; sin embargo, en el momento que la misma se integre, su petición será tramitada.


Es importante indicar que, si desea plantear el proyecto ante esta Administración, con mucho gusto los podemos atender.



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
GERENCIA GENERAL

Quedamos atentos a lo que se considere oportuno.

Atentamente,


LUIS FRANCISCO CALVO SOLANO
(FIRMA)
Lic. Francisco Calvo Solano
GERENTE GENERAL

FCS/jac

Cc. Consecutivo.

CARTAGO TEL: 2550-6800 ext. 7103 francisco.calvo@jasec.go.cr gerencia@jasec.go.cr

SGE JASEC
R: 1306/11 V. 01

6F43 Formato de Carta
Página 1 de 2

CARTAGO TEL: 2550-6800 ext. 7103 francisco.calvo@jasec.go.cr gerencia@jasec.go.cr

SGE JASEC
R: 1306/11 V. 01

6F43 Formato de Carta
Página 2 de 2

Hace ver don Francisco Calvo que con respecto al caso en cuestión administrativamente ya fue gestionado, sin embargo, lo que la Universidad pretende es conversar con la Junta Directiva y así llegar a un acuerdo sobre cómo proceder con dicho trabajo ya sea que JASEC opere de forma gratuita, o bien que la empresa acepte realizar un convenio a cambio del valor de la obra, lo cual no resulta un asunto nuevo en el operar de la institución.

SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con siete votos presentes.

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

7.c.1. Tomar nota del oficio N° UCR-R-354-2020, suscrito por el Dr. Fernando García Santamaría, Rector de la Universidad de Costa Rica., mediante el cual remite solicitud de audiencia con la Junta Directiva para conversar sobre traslado del puesto de transmisión y la torre de la UCR.

7.c.2. Tomar nota del oficio N° GG-098-2020, suscrito por el Lic. Francisco Calvo Solano, Gerente General, mediante el cual brinda respuesta al oficio N° UCR-R-354-2020.

7.c.3. Instruir a la Administración para que coordine la fecha de audiencia con el Dr. Fernando García Santamaría, Rector de la Universidad de Costa Rica, para conversar sobre el asunto del oficio N° UCR-R-354-2020.

ARTÍCULO 8.- ASUNTOS VARIOS.

8.a. Resalta doña Ester Navarro que a raíz de que actualmente se cuenta con una cantidad de directores importante dentro de la Comisión de Desarrollo Humano, propone su traslado hacia la Comisión de TI, la cual no cuenta con participación activa de algún directivo.

Agrega doña Elieth Solís que ella estaría dispuesta a seguir la línea propuesta por la señora Navarro Ureña, para que así ambas comisiones queden equitativas en cuanto a la participación de directores.

SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con siete votos presentes.

8.a.1. Trasladar el nombramiento de las directoras Navarro Ureña y Solís Fernández de la Comisión de Desarrollo Humano a la Comisión de TI.

8.a.2. Nombrar a la directora Rita Arce dentro del Comité de Finanzas, además de la participación en las comisiones decididas en sesiones anteriores.

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

8.b. Resalta don Luis Gerardo Gutiérrez que dado a las razones ya conocidas se había pospuesto la sesión extraordinaria para el sábado 25 de abril, en la cual se darían a conocer temas propiamente de la Auditoría Interna, así las cosas, se ha pensado realizarlo dentro de una sesión ordinaria.

Externa don Raúl Quirós que en lo personal no considera conveniente que la Junta Directiva posea tanto el oficio de la Auditoría, así como de la Administración, ya que sería más conveniente que el Órgano Colegiado conozca propiamente las razones de dichos asuntos y luego emita criterio al respecto y ante este la Administración dé una respuesta.

Indica el señor Navarro Calderón que en lo personal no ve problema alguno si así se venía trabajando anteriormente para evitar atrasos en las gestiones.

Resalta don Carlos Astorga que lo más conveniente sería atender el requerimiento de la Auditoría Interna tal cual para así obtener la información suficiente y posterior a eso brindar el derecho de respuesta a la Administración para que dé a conocer su criterio, así como sus resultados dado que hay temas que ya han sido atendidos.

SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con siete votos presentes.

8.b.1. Convocar a sesión extraordinaria el próximo miércoles 29 de abril a las 6:00 p.m., para atender asuntos propiamente de la Auditoría Interna.

.....
.....
.....
.....
.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

SE LEVANTA LA SESIÓN A LAS 21:39 HORAS

**MSC. LUIS GERARDO GUTIÉRREZ PIMENTEL.
PRESIDENTE**

**MSC. ESTER NAVARRO UREÑA.
SECRETARIA**

VOTOS DISIDENTES

a.- No se presentaron votos disidentes en esta acta.

**Lic. RAÚL QUIRÓS QUIRÓS, MBA
AUDITOR INTERNO**

La Auditoría Interna en cumplimiento a la Ley General de Control Interno N° 8292 artículo N° 22, inciso e), Capítulo IV, hace constar que aquí termina el acta número 006-2020 que incluye 56 folios.

.....
.....
.....
.....
.....
.....